



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA Y LAS IRREGULARIDADES
DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS CON EMPRESAS CHINAS, CONGRESO DE
LA REPUBLICA, 2023-2024

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Autora

Leguía Vivanco, Lisbeth Daysi

Asesor

Vigil Farías, José

ORCID: 0000-0002-2657-4323

Jurado

Carlos Vicente Navas Rondón

Victor Juber Moscoso Torres

Gladys Sarmiento Albacetti

Lima - Perú

2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

leyes.congreso.gob.pe

Fuente de Internet

6%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

3%

3

Submitted to Universidad Nacional Federico
Villarreal

Trabajo del estudiante

2%

4

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

tesis.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

www.alvarezyrabogados.com

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

repositorio.uchile.cl

Fuente de Internet

1%

9

www.pj.gob.pe

Fuente de Internet



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA Y LAS IRREGULARIDADES DE
LAS LICITACIONES PÚBLICAS CON EMPRESAS CHINAS, CONGRESO DE LA
REPÚBLICA, 2023-2024**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Autor

Leguía Vivanco, Lisbeth Daysi

Asesor

Vigil Farías, José

ORCID: 0000-0002-2657-4323

Jurado

Carlos Vicente Navas Rondón

Victor Juber Moscoso Torres

Gladys Sarmiento Albacetti

Lima – Perú

2025

DEDICATORIA

A mis padres por apoyarme y brindarme su amor incondicional, apoyo constante y paciencia a lo largo de este viaje académico. Gracias por creer en mí y por estar siempre a mi lado.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por protegerme y guiar mis pasos para cumplir todos mis objetivos.

Agradezco a mi familia por creer en mí y apoyarme incondicionalmente

Agradezco a mis docentes que forjaron mis conocimientos y aptitudes académicas.

Agradezco a mi universidad por acogerme estos 6 años.

Esta tesis es un testimonio de perseverancia y del sueño que tengo en convertirme en la primera abogada de la familia.

ÍNDICE

RESUMEN.....	8
ABSTRACT.....	9
I. INTRODUCCIÓN	10
1.1. Descripción y formulación del problema	11
1.2. Antecedentes.....	12
1.3. Objetivos.....	19
- Objetivo general	19
- Objetivos específicos	20
1.4. Justificación	20
1.5. Hipótesis	21
II. MARCO TEÓRICO.....	22
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación	22
2.1.1. Capítulo 1: El Congreso y su función de control político	22
2.1.2. Capítulo 2: El debido proceso parlamentario	27
2.1.3. Capítulo 3: Licitaciones públicas	32
2.1.4. Capítulo 4: Comisión investigadora multipartidaria	36
III. MÉTODO.....	54
3.1. Tipo de investigación.....	54
3.2. Ámbito temporal y espacial.....	54
3.3. Variables	55
3.4. Población y muestra.....	55
3.5. Instrumentos	56
3.6. Procedimientos	56

3.7. Análisis de datos	57
3.8. Consideraciones Éticas	57
IV. RESULTADOS	59
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	63
VI. CONCLUSIONES	72
VII. RECOMENDACIONES.....	74
VIII. REFERENCIAS	75
IX. ANEXOS	81

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Función del control Político	25
Figura 2 Procedimiento de licitación y concurso públicos	33
Figura 3 Etapas de la investigación parlamentaria	38
Figura 4 Procedimiento de la investigación parlamentaria.....	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Los miembros de la comisión investigadora multipartidaria	42
Tabla 2 Empresas chinas contratadas entre los gobiernos (2018-2022)	47
Tabla 3 Licitaciones públicas con empresas chinas en cada gobierno	48
Tabla 4 Instituciones relacionadas a licitaciones públicas con empresas chinas	49

RESUMEN

Objetivo: Determinar de qué manera la comisión investigadora multipartidaria realiza la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024. **Método:** La investigación tiene un enfoque cualitativo, de nivel de investigación es descriptivo y explicativo, de tipo básico, de diseño no experimental de tipo correlacional; utilizo como instrumentos la guía de entrevista y el análisis documental de la norma y doctrina. La población a quien se le aplico el instrumento de guía de entrevista a 6 abogados que laboran en el Congreso de la República. **Resultados:** Los entrevistados por unanimidad señalaron que existe un interés público en realizar la investigación a las irregularidades en torno a las licitaciones públicas con empresas chinas. Además, los entrevistados señalaron que, pese a los hallazgos, debido a deficiencias presupuestales y administrativas, que no ha permitido que se llegue a concluir las investigaciones, por lo que resulta ineficaz e ineficiente. **Conclusiones:** Se ha evidenciado la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión, fiscalización y control para evitar los actos de corrupción y así proteger los recursos y bienes del estado, para que no sean utilizadas indebidamente. Así como la necesidad de fortalecer la confianza pública en las instituciones del Estado y promover un ambiente de competencia justa y equitativa en los procesos de contratación pública.

Palabras claves: comisión investigadora multipartidaria, parlamento, licitación pública y Congreso de la República.

ABSTRACT

Objective: To determine how the multiparty investigative commission conducts the investigation of irregularities in public bids with Chinese companies, Congress of the Republic, 2023 -2024. **Method:** The research has a qualitative approach, the research level is descriptive and explanatory, of basic type, of non-experimental design of correlational type; I use as instruments the interview guide and the documentary analysis of the norm and doctrine. The population to whom the interview guide instrument was applied was 6 lawyers working in the Congress of the Republic. **Results:** The interviewees unanimously pointed out that there is a public interest in investigating the irregularities surrounding the public bids with Chinese companies. In addition, the interviewees pointed out that, despite the findings, due to budgetary and administrative deficiencies, which has not allowed the investigations to be concluded, making it ineffective and inefficient. **Conclusions:** It has been evidenced the need to strengthen the mechanisms of supervision, oversight and control to prevent acts of corruption and thus protect the resources and assets of the state, so that they are not misused. As well as the need to strengthen public confidence in state institutions and promote an environment of fair and equitable competition in public procurement processes.

Key words: multiparty investigative commission, parliament, public bidding and Congress of the Republic.

I. INTRODUCCIÓN

La corrupción en el Perú es uno de los principales problemas del país, por lo que 60,6% de la ciudadanía considera que, como primer y principal problema y preocupación social a la corrupción, estos datos anteriormente señalados son de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática en el 2020. Estando lo antes, mencionado la corrupción es un mal endeble que corrompe los valores éticos. Este problema ha generado un impacto socioeconómico que repercute en la sociedad; debido a que hay malversación y favorecimiento indebido en la gestión de bienes y servicios del estado; las cuales están destinados a mejorar ya sea la educación, salud, infraestructura y transporte; desencadenando afectación económica y percepción de desconfianza de la comunidad internacional.

A lo largo de nuestra historia Republicana como nación, hemos podido apreciar que diferentes gobiernos han sido sometidos a investigación por actos de corrupción; como lo fue el caso Lava Jato, que resonó en diversos gobiernos de turno y del cual se ha procesado por corrupción a diversos exmandatarios y funcionarios públicos, demostrando la existencia de enquistamiento de este mal endeble en todos los niveles de gobierno.

La Constitución Política del Perú faculta a los organismos jurisdiccionales promover y entablar un proceso penal en defensa de los intereses del estado y su legalidad; cabe precisar, que en esa misma línea el Congreso de la República está facultado de realizar actos de investigación sobre casos de interés público. Por lo que al detectarse que, en las licitaciones públicas del estado con empresas chinas, presenta indicios reveladores de irregularidades que puedan poseer contraste penal y repercusión social, política y económica del país. El Congreso de la República propone la creación de una comisión investigadora multipartidaria; la cual está destinada a investigar y recabar elementos que puedan sustentar en un informe final la existencia de responsabilidad en algún favorecimiento en las licitaciones públicas con empresas

de origen chino; denominada por los medios de comunicación como el “club del dragón” o “club chino de la construcción”.

1.1. Descripción y formulación del problema

El 21 de marzo mediante las Mociones N° 2151, 2104 y 2128, las cuales fueron presentada por Patricia Chirinos de la bancada de Avanza País, se aprobó con 77 votos a favor y 29 votos en contra y 2 abstenciones, la creación de una Comisión Investigadora Multipartidaria formada por cinco representantes para que, investigue las licitaciones públicas con empresa chinas desde el 2018. Dicha investigación reviste a funcionarios y exfuncionarios del Poder Ejecutivo con relación a las irregularidades en licitación públicas con empresas chinas. En ese contexto política, el Congreso dentro de sus facultades confiere el poder a la señala Comisión Investigadora Multipartidaria para investigar las presuntas irregularidades en relación con las licitaciones públicas con empresas chinas; las cuales involucran a más de 3 periodos de gobiernos presidenciales. La misma, que buscar establecer si existe responsabilidad sobre los actos cuestionados por el poder ejecutivo y los funcionarios de confianza de las entidades públicas.

A pesar de diversos obstáculos, como la reticencia de algunos gobiernos regionales y locales para proporcionar información, los cambios de gestión que han afectado la respuesta a los pedidos de información, sumado a la falta de personal, la carencia de oficinas adecuadas y la interrupción de las actividades por protestas nacionales, la comisión ha recopilado suficientes datos mediante los portales institucionales, como INVIERTE.PE, SUNARP, SUNAT, RENIEC, Gobiernos Regionales, SEACE, Gobiernos Locales, entre otros, para cumplir con los objetivos y comenzar el análisis técnico-jurídico de los 186 contratos. Se destaca el apoyo valioso de la Contraloría General de la República, que proporcionó dos profesionales auditores, y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que colaboró suministrando información.

Por otro lado, se señala la falta de apoyo del Congreso de la República en relación con las visitas de campo a las obras realizadas por empresas chinas. Por lo que la presente tesis tiene como finalidad analizar y describir el rol del Congreso mediante la composición de la comisión de investigación en torno a las licitaciones públicas.

- **Problema general**

La presente tesis, gira en torno a la siguiente problemática:

¿De qué manera la comisión investigadora multipartidaria realiza la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024?

- **Problemas específicos**

El trabajo de investigación plantea los siguientes problemas secundarios mediante las siguientes interrogantes:

- a) ¿Como es la composición de la comisión investigadora multipartidaria y precisa si resulta adecuada en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024?
- b) ¿De qué manera las instituciones públicas se encuentran inmersas en las irregularidades en las licitaciones públicas con las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024?

1.2. Antecedentes

A nivel nacional, se presenta los trabajos de investigación, a continuación:

Gutiérrez (2022) en su tesis para optar el grado académico de magister en Derecho Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: *“Debido proceso y control político. Las comisiones parlamentarias de investigación”*. La tesis

es socio jurídica, posee un enfoque cualitativo. El diseño de la investigación es no experimental, transversal, de nivel descriptivo y explicativo, que analiza la doctrina y la jurisprudencia. Además, el objetivo principal de la tesis es determinar de qué forma el debido proceso constituye en un mecanismo ideal que permite limitar el poder político en las investigaciones que se realizan en las comisiones de investigación del Congreso de la República. El autor concluye que de la revisión de los casos investigados por el parlamento mediante la instalación de las comisiones se desprende que existe vulneración a las garantías del debido proceso en las investigaciones realizadas por el Congreso de la República del Perú, debido a que la imparcialidad y la objetividad al ser cualidades imprescindibles en un proceso jurisdiccional, políticos o académico, la investigación se blinda en un sesgo adversarial sobre los investigados y quienes investigan, por lo que la certeza de los resultados que se obtuviesen guarden relación con el hecho investigado; en consecuencia, la opinión pública y la investigación parlamentaria terminará siendo un show, que denigre y desprestigie la imagen del Congreso; generando más impunidad al concluir en un sentencia o absueltos de forma mediática y no por una debido proceso de investigación.

Vásquez (2020) en su tesis para obtener el título profesional de abogada en la Universidad Cesar Vallejo: *“El debido procedimiento en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales en el reglamento del Congreso y la Constitución de 1993”*. El aspecto metodológico de la tesis es de enfoque cualitativo, de tipo básico, diseño de la investigación es no experimental, utiliza como instrumentos de recolección de datos las guías de entrevistas y análisis documental de normas y doctrina. La tesis tiene como objetivo general determinar si resulta adecuada la reglamentación de la acusación constitucional en la carta magna de 1993 y el reglamento del Congreso. La autora deduce que el procedimiento de fiscalización a los servidores de confianza parte de la subcomisión de acusaciones constitucionales, en el

reglamento del congreso y la Constitución Vigente, no se encuentra regulado, a causa de que desveló el conflicto de intereses sobre la naturaleza misma de los artículos que se deben aplicar, sobre el proceso de acusación constitucional.

García (2020) en su tesis para obtener el título profesional de abogada en la Universidad Cesar Vallejo: *“Quebrantamiento del sistema democrático cuando el Congreso utiliza indeterminadamente la causal de incapacidad moral para vacar al presidente del Perú”*. El aspecto metodológico de la tesis tiene enfoque cualitativo, de tipo básico, el diseño es no experimental transaccional, como instrumento de recolección de datos en el análisis documental de método hermenéutico. El objetivo principal es evaluar la Razón de la incapacidad moral incapacidad correrpara postular a la presidencia del Perú y su potencial impacto sobre el sistema democrático del país y candidatura presidencial del Perú y su potencial impacto en el sistema democrático del país. El autor concluye que en los últimos cinco años los partidos de oposición han utilizado con mayor facilidad la causa de incapacidad moral y tampoco, lo que hace que la vacancia presidencial por incapacidad moral en el último quinquenio se ha vuelto una cláusula subjetiva que termina vulnerando el principio de proscripción de la arbitrariedad. Además, la figura mencionada ha sido optimizada bajo la fuerza de los votos de los padres de la patria, debido a que los partidos de oposición emplean con facilidad la causa de incapacidad moral y finalmente vacan al presidente, lo que tiene un impacto negativo en el sistema democrático. Entre estos factores se encuentran: malas relaciones entre el Congreso y el Poder Ejecutivo, ignorando el derecho al sufragio, huelgas y marchas en contra del poder legislativo por haber vacado al presidente, enfrentamiento entre la policía y los ciudadanos, los cuales reclaman que se cierre el Congreso.

Gutiérrez (2023) en su tesis para optar el grado de Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Federico Villarreal: *“Poder político y el control parlamentario sobre la presidencia de la Republica del Perú”*. La metodología de la tesis es de enfoque cuantitativo, de campo, que posee diseño no experimental, de nivel descriptivo y explicativo. La tesis tiene como objetivo es la de determinar, si el control político debe ser diseñado en la actual carta magna constituye un instrumento idóneo, para que el Congreso investigue adecuadamente el ejercicio del poder del presidente de la República. El autor concluye que el control político previsto en la carta magna de 1993, es el instrumento perfecto para que el parlamento pueda fiscalizar e indagar totalmente el ejercicio de las facultades del Presidente de la República, como lo demuestra la reciente investigación de nuestro expresidente en el período 2001-2011.

Tupayachi (2021) en su tesis de grado de Doctor por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: *“El control parlamentario de los actos legislativos del presidente de la República del Perú”*. La tesis tiene como metodología de investigación cualitativa de análisis sociojurídico, utilizó como técnica de recolección de datos el fichaje; así como el análisis documental de normas constitucionales y jurisprudencia. La tesis tiene como objetivo principal Describir el proceso parlamentario de control de los diferentes actos legislativos del Presidente de la República, con el objetivo de establecer su capacidad y la separación de poderes, a través del ejercicio del control político por parte del Parlamento. El autor concluye que las consideraciones sobre la expedición de los decretos legislativos y los decretos de urgencia son excepcionales, ya que los actos legislativos emitidos por el Presidente de la República tienen un tratamiento diferente al de cualquier modelo tradicional, ya sea parlamentario o presidencial. Los primeros son expedidos, dando como punto de inicio el poder legislativo y su delegación de facultades, mientras que el segundo, se encuentran justificados en la potestad

legislativa, frente a situaciones excepcionales que tiene la figura presidencial. En tal caso, el punto de encuentro en los instrumentos normativos están sometidos al control posterior empleados por el Congreso de la República.

A nivel internacional, se presentan los siguientes trabajos de investigación:

Rojas (2023) en su tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid: *“Fortalecimiento del control parlamentario en el presidencialismo chileno: comisiones parlamentarias de investigación, comparecencias y acceso a la información”*. El objetivo general de la tesis es, efectuar un estudio acerca de control del Gobierno sobre los uno de los instrumentos que dispone la Cámara de Diputados de Chile, como lo serían las Comisiones investigadoras; en particular, de las facultades de solicitar informaciones que se estimen necesarios para el avance de la investigación y que tienen para requerir la presencia de algunas determinadas personas. El autor concluye que el control parlamentario está íntimamente vinculada al régimen democrático; en el que señala que no hay democracia sin control, ni control sin democracia. El control parlamentario se concibe de un control político de las actividades parlamentarias cuyo objeto es la fiscalización general del gobierno. No obstante, la doctrina ha extendido el ámbito del control parlamentario de forma que incluye los poderes públicos y eventualmente los poderes privados en medida que cumplen funciones de interés general. Por lo que, al ser un tema complejo se debe evitar que se vulnere garantías constitucionales que protejan la autonomía pública y privada.

Silva (2020) en su tesis para obtener el grado de magister por la Universidad Técnica de Ambato: *“El derecho de recurrir ante las resoluciones o fallos de la función legislativa en el juicio político”*. La metodología del trabajo de investigación posee un enfoque cualitativo, de tipo básico, el nivel de investigación es descriptivo y explicativo, que realiza un análisis

documental, bibliográfica de estudio comparado. El objetivo general de la tesis es sobre la importancia del derecho al debido proceso en la garantía de recurrir las resoluciones emitidas por la función legislativa dentro del juicio político. El autor concluye en su tesis que el juicio político es una herramienta que tienen los legisladores para decidir, si un funcionario público, ha realiza actos considerados como contrarias a la ley, durante o posterior al ejercicio de sus funciones, en el informe emitido por la Comisión pertinente. El procedimiento en la Ley Orgánica de la Función Legislativa ante al juicio político es claramente irrespetado por quienes tienen la labor de supervisar su cumplimiento, por este motivo la figura del juicio político, en muchos casos resulta nula e ineficaz desde sus comienzos.

Estupiñan (2023) en su trabajo de grado para optar el título de magister en Derecho del Estado por la Universidad Externado de Colombia: “*Análisis democrático del Congreso de la República del Ecuador*”. La metodología del trabajo de investigación posee enfoque cualitativo, a tener un nivel descriptivo. El autor señala que estas reformas tienen como objetivo principal fortalecer los mecanismos de control y contrapeso, así como garantizar una mayor estabilidad política y una mejor gobernabilidad. El autor concluye que el marco normativo y la estructura institucional que caracteriza el funcionamiento del Congreso de Ecuador garantiza que las leyes generadas sean producto de procedimientos deliberativos. A lo largo del proceso legislativo, se promueve la participación organizada de los congresistas, quienes pueden expresar sus ideas libremente durante el desarrollo y práctica de sus funciones, favoreciendo los procesos deliberativos en la aprobación o rechazo de proyectos de ley. Asimismo, confiere al poder legislativo la autoridad para ejercer labores de fiscalización sobre las actividades del Poder Ejecutivo, el Judicial y otras entidades estatales. Esta facultad no garantiza independencia absoluta del poder legislativo respecto a las demás ramas del gobierno; incluso existe la posibilidad de que el Ejecutivo disuelva el Congreso en situaciones establecidas por

la normativa constitucional. Paralelamente, los ciudadanos cuentan con la capacidad de ejercer un control directo sobre el desempeño de los asambleístas, al poseer la facultad de revocar su mandato.

Cotes y Cotes (2024) en su tesis para obtener el grado de magister en derecho por la Universidad La Gran Colombia: *“El juicio político en Colombia a la luz del derecho internacional, Universidad La Gran Colombia”*. La tesis tiene como objetivo definir como un mecanismo de solución que propone instrumentos e ideas sancionatorias, ante vulneraciones que pueden frustrar la coexistencia o existencia de la democracia en los Estados de Derecho o Sociales de Derecho. Puede afirmarse, que esta herramienta se concibe en las actividades de evaluación que conducen a hacer efectiva la declaración y cumplimiento ante responsabilidad parcial o absoluta que se cause el Estado por parte de los funcionarios públicos que lo componen. La tesis del autor concluye que, del recorrido semántico, bibliográfico, histórico y jurídico desarrollado al interior de este texto, es dable afirmar que, a pesar de ser un fenómeno desconocido en la legalidad dinámica del derecho, el juicio político sigue siendo un fenómeno que, a pesar del tránsito legislativo en los Estados, no ha perdido su importancia en la intención formal y material de su aplicación dentro del administrativo y derecho.

Álamos (2022) en su tesis para obtener el grado de magister en derecho por la Universidad de Chile: *“Rol fiscalizador de la Cámara de Diputados”*. La tesis tiene como objetivo pone en conocimiento al lector, los antecedentes que le permitan concebir una idea, en relación si la función fiscalizadora designada a la Cámara de Diputados, es mecanismo legal de fiscalización, o más bien ha devenido en una herramienta que pretende generar desestabilización de los gobiernos de turno. El autor concluye que por una parte el deber de vigilar a las instituciones del Estado que puedan causar graves daños a la República y su

población ha sido dejado de lado por el ordenamiento jurídico chileno. La intención de fiscalizar y prevenir el abuso de poder, objetivo fundamental de toda democracia, ha sido fijada por la institucionalidad de una manera u otra, con aciertos y errores. No obstante, la búsqueda actual sigue teniendo ciertas prácticas que van en contra del propósito original de este cargo de la Cámara de Diputados, que es detener el abuso de quien lo detente en el ejercicio del poder. Es por ese motivo que, este control o fiscalización debe existir independiente del régimen de gobierno que tenga el país. El ejercicio abusivo del poder es un grave problema que adolece en la sociedad y requiere urgentemente prevenir que se extienda, y así lograr que no desaparezca, el cual será el principal objetivo de todo órgano que tiene la facultad de controlar y fiscalizar. Por último, y luego de lo señalado anteriormente, resulta necesario e importante advertir a la necesidad de que el Congreso, y en particular la Cámara de Diputados objeto de análisis de la presente tesis, utilice correctamente los mecanismos jurídicos que se les confieren, evitando abusar de ello, porque de esta manera se estaría deslegitimando. La gestión y confianza en que las nuevas instituciones permiten asegurar esos objetivos será la meta entonces para las futuras generaciones avancen en el derecho parlamentario.

1.3. Objetivos

- *Objetivo general*

Determinar de qué manera la comisión investigadora multipartidaria realiza la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.

- ***Objetivos específicos***

- a) Determinar si es adecuada la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.
- b) Determinar de qué manera las instituciones públicas se encuentran inmersas en las irregularidades de las licitaciones públicas chinas, Congreso de la República, 2023 - 2024.

1.4. Justificación

En la presente investigación, corresponde sustentar los aspectos importantes por la cual se lleva a cabo la mencionada investigación; por lo que nos cuestionamos la utilidad y necesidad de la investigación.

Bernal (2010) señala que toda justificación se orienta a resolver un problema; por ende, existe la necesidad de motivar las investigaciones. El citado autor señala que hay tipos de justificación como la teórica, practica y metodológica. Por lo que, a continuación, corresponde desarrollar los tipos de investigación:

a. Justificación teórica. La tesis tiene justificación teórica debido a que, se realizó un análisis descriptivo de las funciones y la composición de la comisión investigadora parlamentaria, así como el debido procedimiento que debe mantener para lograr una eficaz investigación por parte del Congreso de la República. Además, se realizará un análisis integral sobre las contrataciones con el estado en relación con las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas de origen chino.

b. Justificación práctica. La investigación se justifica de forma práctica debido a que analiza aspectos procedimentales de la investigación realizada por comisión investigadora multipartidaria a las licitaciones públicas realizadas con empresas chinas. Cabe precisar, que en el ámbito de investigación se circunscribe a diversas entidades públicas del estado a las

cuales han tenido como proveedores a empresas chinas, en las cuales se advierten una serie de irregularidades en las contrataciones con el estado.

c. Justificación metodológica. El trabajo de investigación posee justificación metodológica ya que tiene un enfoque cualitativo, nivel descriptivo y explicativo, de diseño no experimental, instrumento guía de entrevistas aplicado a abogados especialistas en derecho parlamentario; además, que realizan un análisis documental de la doctrina y normatividad en torno a y el rol de la investigación de la Comisión investigadora multipartidaria en relación con las licitaciones públicas con el Estado peruano.

1.5. Hipótesis

- Hipótesis general

La comisión investigadora multipartidaria y su investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.

- Hipótesis específicas

- 1) La composición de la comisión investigadora multipartidaria y su relación con las irregularidades de las licitaciones públicas a las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024
- 2) Las instituciones públicas inmersas en la investigación de la comisión investigadora multipartidaria en relación con las irregularidades de las licitaciones chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. Capítulo 1: El Congreso y su función de control político

El poder legislativo del estado tiene como función crear, modificar y derogar leyes y decretos legislativos; vela por el respeto a las normas constitucionales y leyes. Aunado a ello, al ser un poder que representa al pueblo, tiene como facultad controlar e investigar la actuación del poder ejecutivo y entidades del sector público.

Esta función de control es reconocida como fiscalización o control político, la cual permite al poder legislativo, realizar control de las acciones del poder ejecutivo y sus instituciones adscritas a los ministerios; en adición a ello, garantiza el cumplimiento de normas constitucionales.

Bardales del Águila (2022) señala que sobre el antejuicio político en el Perú se encuentra normada por la Constitución Política del Perú en los artículos 99° y 100°; en la cual establece que a la comisión permanente esta encargada de acusar ante el pleno del Congreso a los funcionarios de confianza del Estado por infringir las normas constitucionales y vulneren sus derechos, hasta después de cinco años en las cuales hayan cesado.

Aunado a ello, Del Pozo Goicochea (2008) señala que el rol del parlamento no solo se limita a producir leyes, sino que además esta contempla otras funciones como la de representación y control político del Estado. Además, la autora establece que existen tres manifestaciones del control parlamentario la cuales son las siguientes:

- a) **Control preventivo.** Esta manifestación está contemplada por el artículo 130° de la Constitución Política, en la cual señala que el Presidente del Consejo de Ministros tiene la obligación de recurrir al Parlamento dentro de los 30 días en las cuales asumía funciones, la misma que se encuentra identificada en el voto de investidura por el Reglamento del Congreso en el artículo 82°. En relación con ello, esta cuestión de

confianza se somete a debate y votación de acuerdo con el Consejo Directivo del Congreso.

b) Control funcional. Esta se refiere a la actividad parlamentaria que busca controlar la conducta de la política en los actos de administración pública. Las cuales son las siguientes actividades:

- Invitación a los ministros y autoridades de Estado: Sustentada en el art.129° de la Constitución Política del Perú. Además, en el art. 84° del Reglamento del Congreso. De acuerdo, al último mencionado se dispone que dos procedimientos de invitación como la invitación a comparecer ya sea ante el Pleno del Congreso mediante orden del día y el otro procedimiento se comparece ante una comisión del Congreso mediante oficio de invitación por parte del presidente de la Comisión al cual se rinde cuenta a la mesa directiva.
- Solicitud de información: Sustentada por el art. 87° del Reglamento del Congreso, que se interpone a pedido de mesa directiva la misma que establece que las solicitudes de información son de forma escrita debidamente sustentada, la misma que responde en un plazo máximo de 15 días, la misma que se reitera.
- Pedido de información: Sustentada por el art. 69° del Reglamento del Congreso, el congreso puede solicitar información que lo considere necesaria a las autoridades, órganos de administración, así como ministros de estado.
- Estación de preguntas: Sustentada por el art. 129° de la Constitución política del Perú, los ministros pueden concurrir periódicamente en las sesiones plenarias del Congreso.

c) **Control represivo.** Se entiende como funciones de supervisión y fiscalización del Poder Ejecutivo. Los cuales se ejercen mediante los siguientes mecanismos:

- Interpelación: Sustentada en el art. 131° de la Constitución Política del Perú, es aquella que requiere para su admisión de su voto favorable del tercio de número de representantes hábiles.
- Comisión investigadora: Sustentada en el art. 97° de la Constitución Política del Perú y art. 88° del Reglamento del Congreso, facultada en implementar la comisión investigadora ante casos de interés público la cual tiene facultades especiales y apremios.
- Antejuiicio político: Sustentada en el art. 99° de la Constitución Política del Perú y art. 89° del Reglamento del Congreso, la acusación constitucional requiere su votación a favor de la mitad más uno de los miembros del Congreso.

Estando lo antes mencionado corresponde establecer que, como parte de la función de control político del estado, es necesario analizar de forma más precisa la implementación de comisiones que investigan casos de interés nacional. Por lo que necesario, describir los tipos de comisiones que implementa el Congreso de la República.

Tipos de comisiones

Según Berlín (1994) señala que la cataloga las comisiones parlamentarias sobre una base de criterio organizativo, las cuales son las siguientes:

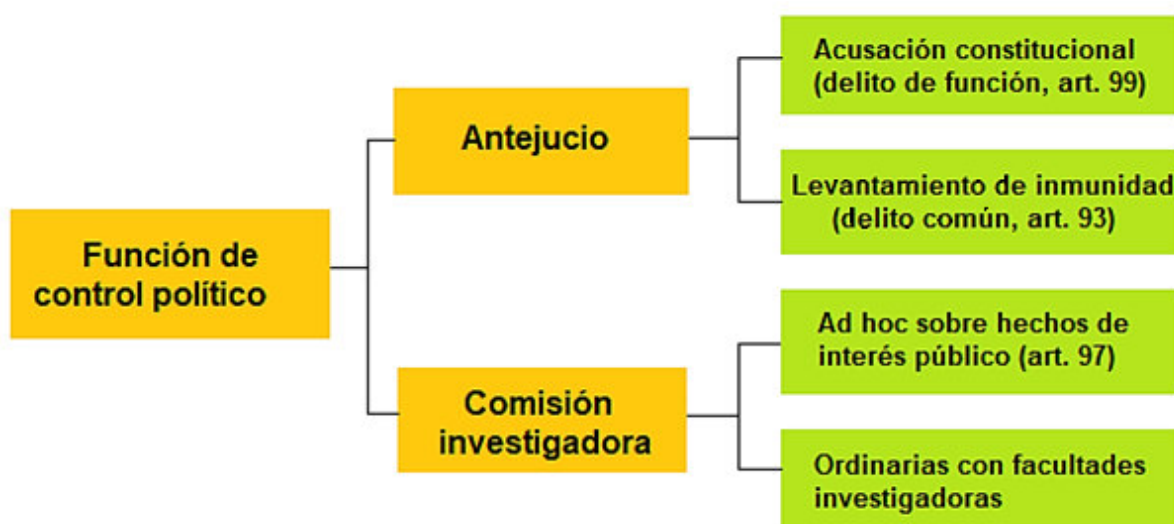
- a) **Comisiones permanentes.** Son comisiones de duración ilimitada, su fin es la de estudiar asuntos propios de su naturaleza de comisión, en el cual son temas que pasan a ser conocidos por el pleno del Congreso.
- b) **Comisiones especiales.** Son creadas de forma temporal por el Congreso, aborda temas que no cubre las comisiones ordinarias las cuales son de interés público. La comisión se disuelve ni bien se cumpla su finalidad.

- c) **Comisiones investigadoras.** Son comisiones temporales que fueron creadas objetivamente para investigar hechos determinados que revisten interés público; dentro de sus facultades

La función controladora del parlamento. Esta función controla los actos de gobierno, el uso de esta función permite controlar, supervisar y fiscalizar las acciones del Poder Ejecutivo y demás entidades del sector público, las cuales protegen las normas constitucionales y reglamentaria en beneficio de la sociedad respecto del interés público.

Figura 1

Función del control Político



Nota. Elaborado por Omar Sar Suarez en el artículo de investigación “Naturaleza de la activadas de las comisiones investigadoras y las particularidades del debido proceso en dicho ámbito”

Mecanismos de control por parte del Congreso de la República

- **Solicitud de información:** El congreso mediante sus integrantes puede solicitar información al poder ejecutivo; así como a otras entidades del sector público para

verificar que las acciones y toma de decisiones de estos funcionarios se revistan de legalidad.

- **Aprobación del Presupuesto Público:** El congreso tiene la facultad revisar y aprobar el presupuesto nacional elaborado por el poder ejecutivo; en tal sentido, el control del poder legislativo esa en que, al momento de revisar el presupuesto destinado a cada sector social, corresponde verificar que se haya un adecuado y eficiente, uso y manejo de los recursos económicos del estado; por tanto, es considerado como un mecanismo de control.
- **Comisión Investigadoras:** El poder legislativo posee la facultad de crear comisiones especiales que permitan investigar asuntos de interés públicos, por lo que estas comisiones tienen el poder de citar a personas inmersas en presuntos actos de corrupción o abuso de poder. Por lo que, para apoyar la investigación el Congreso solicita información que le permita esclarecer los hechos en materia de investigación.
- **Interpelación:** Es aquel proceso en el cual el Congreso solicita a un funcionario de confianza adscrito al poder ejecutivo o ministros que explique si la motivación de sus actuaciones, las cuales ha sido cuestionada y observadas por presuntamente ser irregular. Al culminar en caso de que la respuesta no haya sido satisfactoria se interpone una moción de censura
- **Censura:** Del mecanismo anteriormente señalado, es la culminación o sanción por parte del Congreso de la Republica que exige mediante una moción de censura al ministro o al gabinete del Conejo de ministros exige la renuncia del cargo conferido; debido a que el Congreso considera que no ha cumplido de forma adecuada con sus funciones y deberes funcionales.

La importancia de la función controladora

Esta función de control por parte del poder legislativo permite:

- Facilita la transparencia en las actuaciones del gobierno, así evitar que se realicen prácticas irregulares que revisten un interés particular por parte de funcionarios públicos y autoridades de gobierno.
- Garantiza la legalidad de las acciones del poder ejecutivo; así como las entidades del sector público, sus actuaciones deben regirse a la norma y Constitución.
- Rendición de cuentas de los funcionarios públicos permitiendo una transparencia de sus acciones y así también fomenta la responsabilidad y transparencia en la gestión gubernamental.
- Equilibra los poderes legislativos y ejecutivo, debido a que, permite prevenir el abuso de poder, permitiendo que el gobierno actúe con imparcialidad, igualdad y legalidad.

De la información antes señalada podemos resumir que, la importancia de esta función de control por parte del Congreso de la Republica del Perú, es esencial en la vida política y democrática del país, que defiende la legalidad y el interés de la sociedad.

2.1.2. Capítulo 2: El debido proceso parlamentario

El debido proceso es de obligatorio cumplimiento en toda institución que tenga la capacidad de investigar y sancionar personas.

Landa (2003) expresa que el debido procedimiento parlamentario está autorizado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya que catalogan el debido proceso como un derecho fundamental la cual es aplicable a cualquier proceso incluido al de mención procedimiento parlamento.

Gutiérrez (2022) establece que el debido proceso permite garantizar aquellos que son investigados por una comisión parlamentaria tengan derechos que pueden ejercerlo en la propia comisión. Los órganos jurisdiccionales, a solicitud del investigado, deberán declarar los vicios

en el manejo de la investigación si no respeta irrestrictamente estos derechos. Es posible que todo lo que se haya hecho en el parlamento sea declarado nulo.

Espinoza (2012) sobre el el derecho a un juicio justo significa el respeto a los derechos y garantías mínimas que todo imputado debe tener en cada caso para que el mismo pueda ser conocido y resuelto de forma igualitaria. Este derecho debe distinguirse del derecho a la tutela judicial efectiva, cuyo contenido se agota tras el reconocimiento de tres garantías: en primer lugar, el derecho a participar en el proceso (o a ser parte del proceso). En segundo lugar, el derecho legal de recurso; en tercer lugar, el derecho a hacer cumplir las decisiones judiciales.

En casos en los cuales la configuración de la investigación se da en situaciones y pruebas y que del otro lado se determine la existencia de responsabilidad en la cual se atañe una respectiva sanción. Este se colige con lo que expresa el reglamento de la Congreso en su artículo 88, se infiere que las comisiones están sujetas al debido proceso parlamentario debido a que se señala en el texto reglamentario, los congresistas o grupo político que cuestiono no puede ser parte de la comisión para poder garantizar un debido proceso.

El interés público en la investigación parlamentaria

Gutiérrez (2022) manifiesta que en la Constitución del Artículo 77 que el Congreso de la República inicia investigación sobre asuntos de interés público. Es así que supone que la discrecionalidad es absoluta del Parlamento para investigar sin restricciones, sino que la investigación parlamentaria tiene que guardar relación con el “interés público”.

El Parlamento tiene la facultad de iniciar investigación sobre “asuntos” de interés público que estuviesen relacionados “con el resguardo de la ética pública, esto es, con la eventual vulneración de la ética reconocida en las leyes establecidas por el ordenamiento legal, cuyo respeto es imprescindible para la convivencia pacífica y el respeto por los derechos

fundamentales como condición necesaria para la plena y efectiva vigencia del principio-derecho y su dignidad humana. (STC 4968-2014-PHC/TC, fundamento 20).

Landa (2015) señala que la investigación es sobre casos de interés público que realiza el parlamento, mediante distintas comisiones o procedimiento, las cuales hacen el control de las actuaciones sea legítimo, por lo que se denota la diferencia de la vía judicial.

Derecho a recurrir a medios de defensa técnica

Este derecho se sustenta en la Constitución Política del Perú en el artículo 139, inciso 14, la cual establece que toda persona no puede ser privada de un debido proceso; como ser informada de forma oral y por escrito la causa o razones de su detención. Así, como el derecho a comunicarse su abogado defensor de su elección.

Campos, et al. (2023) señalan que si bien la defensa técnica contribuye en los derechos del investigado. La distinción ocurre en la investigación que lleva el Ministerio Público, donde se conoce los derechos y límites de su actuar. Por otro lado, en una investigación parlamentaria suelen carecer de formación técnico – jurídica que permita encaminar adecuadamente el debido proceso. (p. 51)

En la sentencia del tribunal constitucional expresa que el derecho a la comunicación previa y detallada de la acusación, supone en primer lugar que las comisiones investigadoras deben poner en conocimiento con claridad el motivo y circunstancias a los cuales cita a una persona a rendir una declaración; asimismo, al Congreso se le exige legislar con transparencia en los distintos sancionatorios que hubieran, de forma que garantice los derechos que le asisten a quienes son investigados y citados. En tanto, para que los altos funcionarios o los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva, es necesario que conozcan previamente, clara, completa y suficientemente detallada los hechos (acciones u omisiones) por los que son citados a una Comisión investigadora; o los delitos que se le imputan durante

el ejercicio de la función (antejuicio) o en las infracciones constitucionales previamente tipificadas (juicio político).

Derecho a la imparcialidad

En términos generales es un derecho que está reconocido además por la autoridad administrativa ubicado en el artículo VI del título preliminar en su numeral 1.5 de la Ley N° 27444 en la cual señala que:

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.

El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.5. Principio de imparcialidad. - Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

Espinoza (2012) señala que es un atributo fundamental e irrenunciable la imparcialidad del que debe contar que todo tribunal juzgador y, desde luego, todo órgano político o no jurisdiccional que ejerce materialmente funciones jurisdiccionales conforme a la jurisprudencia glosada.

Castañeada, et al. (2023) señalaron que la imparcialidad es un derecho, indispensable en cualquier investigación, esto se traduce en que no debe haber actos que favorezcan a las partes dentro de un procedimiento; sumado a ello deben ser tratados con equidad y proporcionalidad. (p. 49)

La Corte Interamericana de Derecho Humanos en el caso *Apitz Barbera y otros vs Venezuela*, señala que la imparcialidad posee aspectos subjetivos como objetivos. Estando lo

antes mencionado, señala que la imparcialidad exige que el juez que interviene en una contienda particular se aproxime a los hechos de la causa, de forma subjetiva, además ofrece garantías suficientes de índole objetiva que permita despejar toda duda del justiciable o que pueda tener ante la inexistencia de imparcialidad.

Las declaraciones del juez, el fiscal o de los miembros del tribunal de investigación o del proceso que se está tramitando pueden afectar la imparcialidad. Si bien poseen derecho a su libertad de expresión, cuando realizan declaraciones relacionadas a la función que ejercen, estos operadores de justicia deben ser neutrales y prudentes, ya que no deben evidenciar prejuicios o juicios de valor sobre la investigación, así como tampoco evidenciar posiciones personales sobre lo investigado o sobre el objeto de juzgamiento, ya que eso afectara su imparcialidad. (Expediente N° 156-2012-PH/ TC, 8 de agosto del 2012)

Derecho a la motivación de las decisiones

El deber de motivar en sede parlamentaria responde a que los actos que realicen dentro de sus funciones alcancen sus competencias en la cual se le asigna al Congreso, en la cual preserva y resguarda la institucionalidad del sistema democrático. (Expediente N° 4044-2022-PHC/TC, fundamento 30)

Según Espinoza (2012) sobre el derecho a la debida motivación señala:

La debida motivación en las resoluciones judiciales en el ámbito de los procedimientos parlamentarios la cual se formulan como el derecho de los funcionarios de confianza y, como contrapartida, la obligación de la Subcomisión de Asuntos Constitucionales, de esta forma el informe de calificación (que declara admisible y procedente la denuncia constitucional) cuanto el informe final (que declara que hay el juzgamiento por parte del Pleno) deben ofrecer las razones y motivos, en el primer caso, de que se cumplan los requisitos de forma, admisibilidad y de procedencia por ejemplo,

explora la legitimidad pasiva y activa de los intervenidos, lo cual por ejemplo fue conculcado en los casos Tula Benitez y Elsa Canchaya, donde quien formuló la denuncia constitucional fue el Procurador del Congreso- y, en el segundo caso, en cuanto al informe final, la Subcomisión debe acreditar el conjunto de indicios razonables que hacen con el cumplimiento de los tipos penales imputados en el antejuicio- o de la disposición constitucional infringida en el juicio político. (p. 16)

2.1.3. Capítulo 3: Licitaciones públicas

Definición de licitaciones

Cuando una entidad pública (como un gobierno, una institución o una empresa estatal) convoca a empresas y proveedores a presentar propuestas para la realización de proyectos, la entrega de servicios o la adquisición de bienes, se denominan licitaciones públicas. Para asegurar la mejor relación calidad-precio y evitar prácticas corruptas, el propósito es asegurar que la selección del proveedor se lleve a cabo de manera transparente, justa y competitiva.

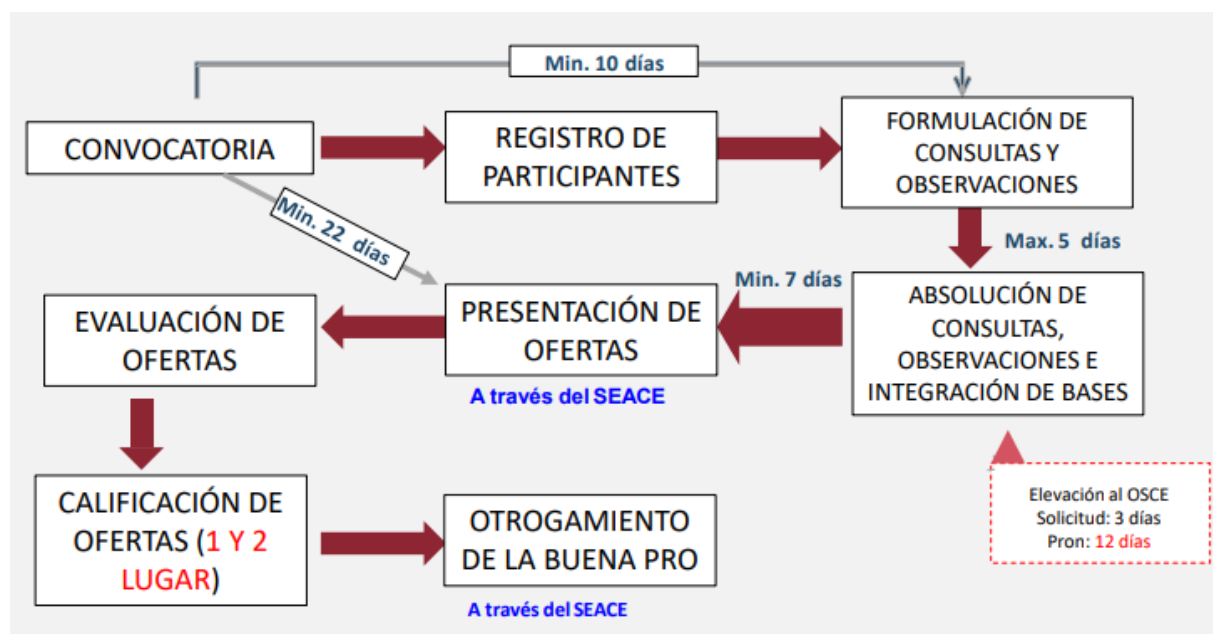
Este proceso asegura la transparencia y la equidad en las contrataciones del Estado peruano, promoviendo la competencia y la eficiencia en el uso de recursos públicos. El proceso de selección utilizado para la adquisición de obras, bienes y servicios por encima de los montos establecidos anualmente por la Ley de Presupuesto del Sector Público se conoce como licitación pública. La transparencia, la igualdad de oportunidades y la mejor relación calidad-precio para el Estado son sus metas.

La Ley de Contrataciones del Estado define mediante el artículo 16, a la licitación pública como un concurso que se convoca para la contratación de bienes, suministros y obras. El concurso público se convoca para la contratación de servicios de toda naturaleza. En ambos casos, se aplican los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. Cabe

precisar, que al ser bienes y servicios de mayor cuantía (480,000 soles), corresponde al Estado fijarlo el siguiente procedimiento.

Figura 2

Procedimiento de licitación pública y concurso publico



Nota. Elaboración por SEACE, 2024.

En la mayoría de los casos, el procedimiento de una licitación pública consta de los siguientes pasos:

Convocatoria:

- **Publicación de la Convocatoria:** Se publica la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en otros medios que considere necesarios.
- **Bases del Proceso:** Se ponen a disposición las bases del proceso, que contienen los requisitos, condiciones y procedimientos de la licitación.

Registro y Consultas:

- **Registro de Participantes:** Las empresas interesadas se registran para participar en el proceso de licitación.

- **Consultas y Observaciones:** Los participantes pueden realizar consultas y observaciones sobre las bases, las cuales deben ser respondidas y, de ser necesario, se pueden realizar modificaciones a las bases.

Presentación de Propuestas:

- **Presentación de Ofertas:** Los participantes presentan sus propuestas técnicas y económicas dentro del plazo establecido.
- **Apertura de Propuestas:** En una sesión pública, se procede a la apertura de las propuestas.

Evaluación de Propuestas:

- **Evaluación Técnica:** Se revisan y califican las propuestas técnicas para verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos.
- **Evaluación Económica:** Se revisan las propuestas económicas y se comparan los precios ofertados.

Adjudicación del Contrato:

- **Determinación del Ganador:** Se selecciona la propuesta que mejor cumpla con los criterios técnicos y económicos establecidos.
- **Notificación del Resultado:** Se notifica a los participantes sobre el resultado de la licitación.

Firma del Contrato:

- **Suscripción del Contrato:** Se firma el contrato entre la entidad pública y el proveedor adjudicado.
- **Publicación del Contrato:** El contrato firmado se publica en el SEACE.

Ejecución y Supervisión:

- **Ejecución del Contrato:** El proveedor realiza la entrega de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras conforme a lo establecido en el contrato.

- **Supervisión y Control:** La entidad pública supervisa el cumplimiento del contrato y verifica que se realice conforme a los términos acordados.

Cierre y Liquidación del Contrato:

- **Recepción de Bienes, Servicios u Obras:** La entidad pública recibe y verifica que los bienes, servicios u obras cumplan con lo contratado.
- **Liquidación del Contrato:** Se realiza la liquidación final del contrato, incluyendo pagos pendientes y evaluación del cumplimiento del proveedor.

Últimas modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

El día 7 de octubre mediante el Decreto Supremo 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo 334-2018-EF) con el propósito de adecuar las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento. Este busca entre otras cuestiones dinamizar la ejecución del gasto público, propiciando la culminación de las obras y simplificar la toma de decisiones, la misma que entrará en vigor luego de 15 días de si publicación, la modificación más resaltante para esta tesis es:

- Eliminación del requisito de calificación llamado “solvencia económica”, que acarrea además la modificación de las bases estándar aprobadas por la OSCE. Este requisito anteriormente previsto en las licitaciones públicas que fuesen convocados para la contratación de ejecución de obras.

2.1.4. Comisión investigadora multipartidaria

En el Perú, una comisión investigadora multipartidaria es un grupo especial conformado por congresistas de diversas bancadas o partidos políticos; la cual tiene como finalidad investigar temas específicos que revisten interés público de la nación, la cuales atañen casos de corrupción, vulneración de derechos humanos, irregularidades administrativas entre otras. Por ende, tiene la facultad de realizar investigaciones minuciosas por lo que requiere un análisis especializado.

Para Paredes (2015) las comisiones investigadoras no son órganos que establecen sanciones penales o políticas, son instancias que permiten que el Congreso lleve a cabo una acción de verificación de actos de interés público y los valore políticamente, aunque con el límite de la interdicción de la arbitrariedad en su accionar y en la medida que su toma de decisiones sean razonable y proporcional, pese a que éstas posean naturaleza política.

Características de la comisión investigadora multipartidaria:

- a. Pluralidad de la comisión de investigación.* Esta característica responde a que la comisión está compuesta por congresistas de diferentes bancadas; garantizando la variedad y la imparcialidad de los actos que realicen en la investigación.
- b. Temporalidad de la investigación.* Se refiere a que, el proceso de investigación está dirigido a una duración determinada por la comisión que suele ser especificado en la resolución que crea la comisión, que se prorroga de ser necesario por el Congreso.
- c. La transparencia de la investigación.* La comisión investigadora realiza sesiones públicas, las cuales permiten garantizar la transparencia del proceso, no obstante, estas sesiones pueden variarse como reservada dependiendo de la naturaleza de la información.

Importancia de la Comisión investigadora multipartidaria.

La comisión investigadora multipartidaria cobra importancia al fiscalizar e investigar que haya una adecuada rendición de cuentas del estado peruano; permite controlar y supervisar los actos del poder ejecutivo; así como entidades adscritas al gobierno en todos sus niveles; por lo que permite fortalecer los valores cívicos y la democracia del estado peruano.

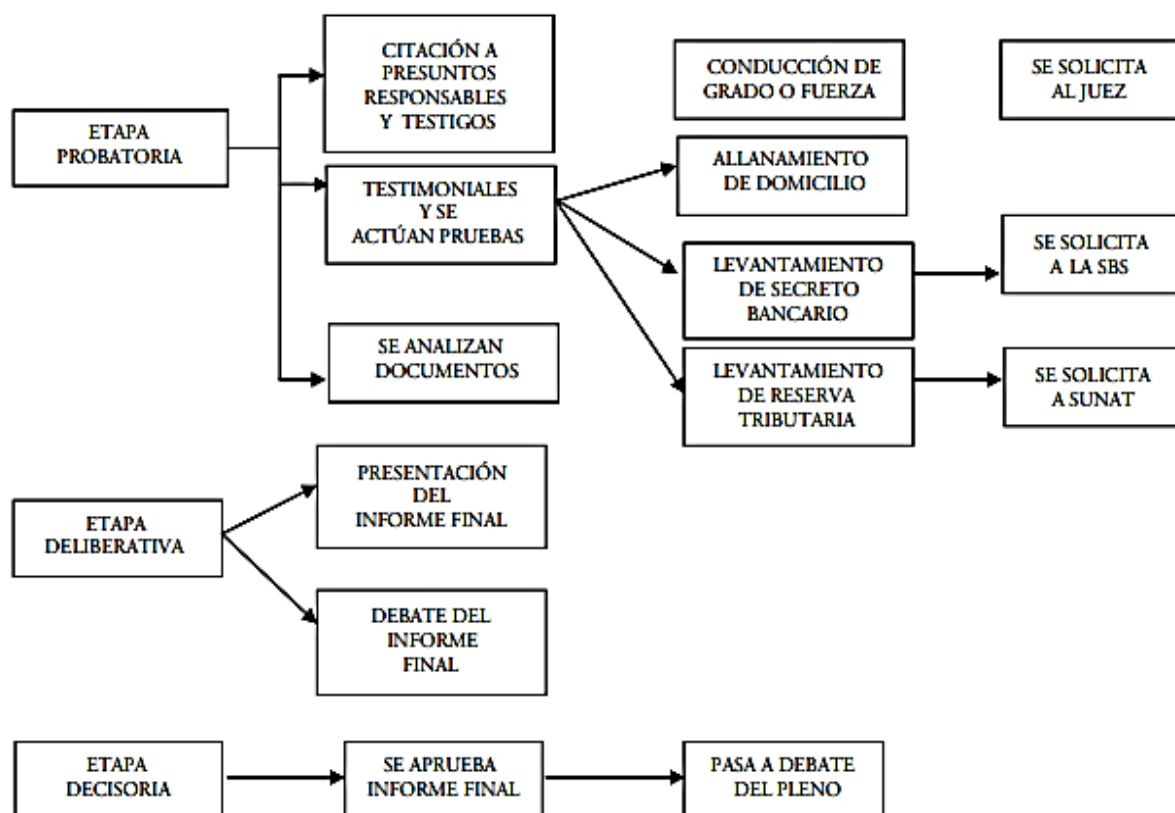
La composición de la comisión investigadora

De acuerdo con el Reglamento del Congreso de la República en su Artículo 88; señala que la creación de la comisión investigadora se da mediante la presentación de una moción del orden del día, por lo que en debate se requiere la aprobación del 35% de los miembros del Congreso.

Según Paredes (2015) sobre esta sección que compone una comisión investigadora que exige el debate y el sometimiento a una aprobación, se advierte que basta que este instrumento de control se ejerza con la aprobación de una minoría parlamentaria.

La composición de sus miembros varía entre cinco y nueve miembros congresistas, los cuales son propuestos por el presidente del Congreso, primando el pluralismo y proporcionalidad de los grupos o bancadas parlamentarias.

Auzmendi (2016) manifiesta que la comisión de investigación sería órganos parlamentarios que permiten ofrecer una aclaración del estado real de las cosas mediante medios parlamentario la cual tiene como finalidad obtener una valoración política.

Figura 3*Etapas la investigación parlamentaria*

Nota. Elaborado por el Congreso de la República del Perú; del libro de Manual de Comisiones de Giovanni Forno Flórez.

Proceso de investigación

Dentro del proceso de investigación parlamentario para poder establecer la existencia de alguna responsabilidad por infracción normativa por parte del poder ejecutivo y las instituciones que la integran, debemos considerar la necesidad de acumular diversos medios probatorios que sustenten la sindicación o culpabilidad. Debido a ello, se tiene en cuenta lo que permite el reglamento del Congreso están facultada para solicitar apremios que permitan coadyuvar la labor investigadora, para un adecuado derecho de defensa, se deben conocer en que se basan sus imputaciones; en adición a ello, tienen derecho a acceder a la documentación en ejercicio del derecho de defensa.

Los apremios en sede parlamentaria

En esa forma el Congreso puede comparecer a alguien por la solicitud de las comisiones encargadas bajo los mismos apremios que se tiene en el procedimiento judicial. Las cuales son las siguientes:

- a) El levantamiento del secreto bancario, se solicita el pedido mediante la Superintendencia de Banca y Seguros.
- b) El levantamiento de la reserva tributaria
- c) Presentar una denuncia constitucional común o tienen el derecho de solicitar al Poder Judicial.
- d) El impedimento de salida por sólo una vez y por no más de quince días.

Informe preliminar

Para solicitar la prórroga del plazo otorgado se da mediante la presentación de un informe preliminar, en las cuales debe contener las actividades que se hubiesen realizado, así como la motivación que ampare el pedido de prórroga. Esto en conformidad al artículo 88 inciso a) del Reglamento del Congreso. Este informe es un documento redactado por las comisiones investigadoras en las cuales reúnen conclusiones y recomendaciones sobre el tema investigado, este informe resulta importante ya que da a conocer los hallazgos encontrados sobre irregularidades y situaciones del poder legislativo.

Un informe preliminar del Congreso es un informe que presenta los resultados iniciales de una comisión investigadora sobre un tema particular, en este caso, las irregularidades en las licitaciones públicas relacionadas con compañías chinas. El proceso de investigación incluye este informe, que puede incluir información sobre la recopilación de pruebas, testimonios y una evaluación preliminar de la situación, que informa al público, a los demás miembros del Congreso y a otras partes interesadas sobre el estado sobre el progreso de la investigación.

La estructura de dicho informe preliminar se compone de:

- a. Antecedentes y objetivos que expliquen el motivo de la investigación y lo que se pretende realizar a efectos de investigar las acciones cuestionadas.
- b. Descripción de las acciones que se realizara para recopilar y analizar la información.
- c. Presentación inicial de hallazgos encontrados hasta ese momento.
- d. Evaluación preliminar sobre la información obtenida y su relevancia.
- e. Recomendaciones y sugerencias en base a hallazgos iniciales.
- f. Propuestas de diligencias de investigación parlamentaria próximas a realizar.

Informe final

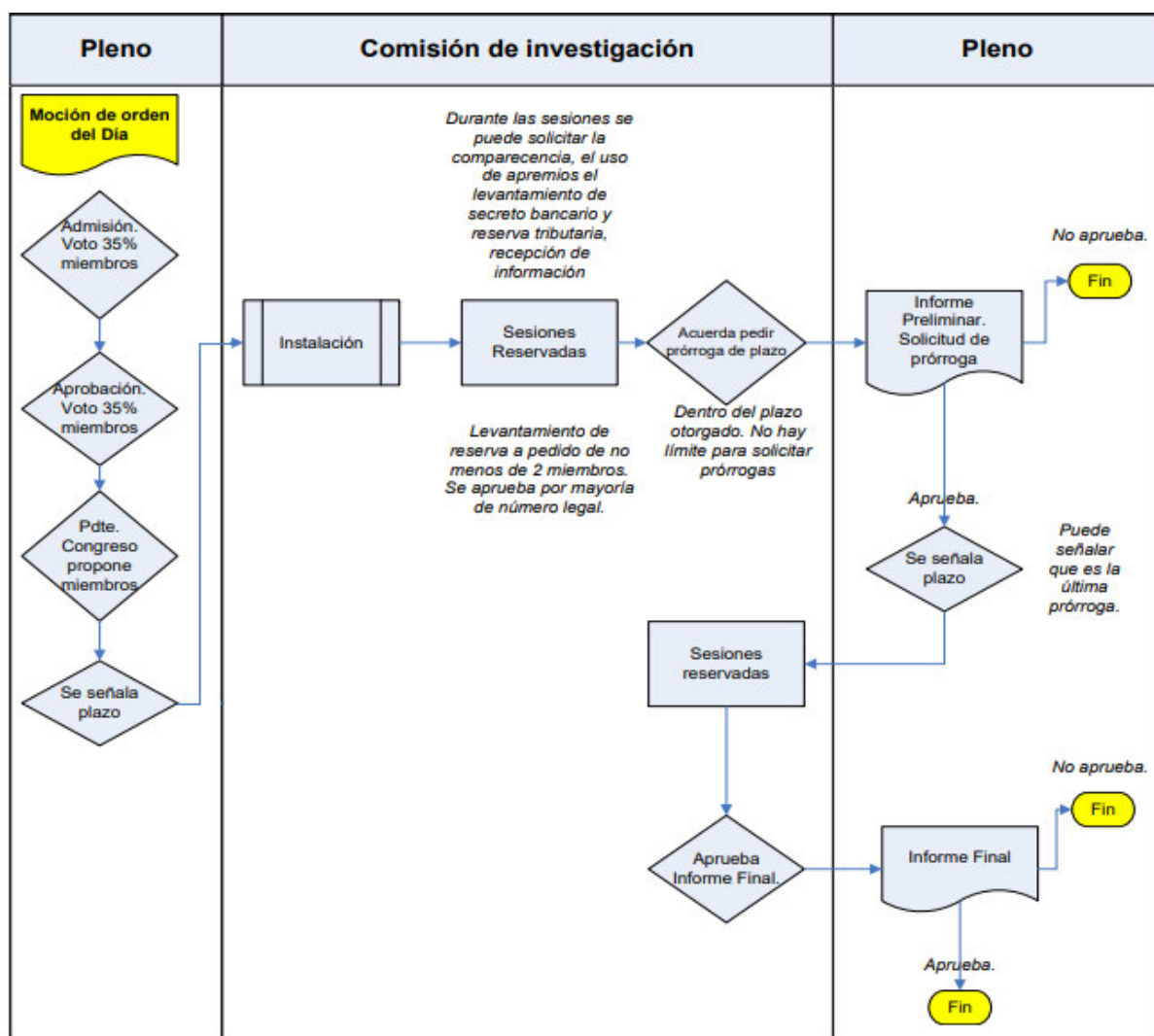
Es aquel documento detallado, que resume los indicios o hallazgos derivada de una investigación parlamentaria, en la cual concluye y recomienda con relación al caso específico. Este tipo de investigaciones analiza casos de interés público, así como las posibles irregularidades, en acciones de gobierno en todos los niveles, aspectos de transparencia del uso de los recursos del estado y fiscalización de las cuentas y su adecuado y eficiente manejo por parte del poder ejecutivo y las instituciones relacionadas al problema. La estructura del informe final compone de:

- a. Antecedentes sobre el caso en concreto; así como los hechos sustanciales que evidencien el interés público de investigar las acciones de gobierno.
- b. Fundamentos de hechos que motivaron la creación de la comisión y el comienzo de la investigación.
- c. Sustentación del marco legal, que permite la conformación de la comisión de investigación como el reglamento, la leyes y normas que permitan justificar los derechos vulnerados.

- d. Motivos y pronunciamiento de la comisión sobre los hechos en materia de investigación parlamentaria y los actos y diligencias de investigación realizados por la Comisión.
- e. Conclusiones, la decisión por parte de la comisión en determinar la existencia de responsabilidad de ser caso.
- f. Recomendaciones son aquellas que realiza la comisión a efectos de proyectar una posible enmienda a la norma vulnerada, en la cual dispone acciones de prevención y control parlamentario; así como persecución penal en caso de advertir infracción normativa.

Figura 4

Procedimiento de la investigación parlamentaria



Nota. Elaborada por el Área de Servicios de investigación y como fuente el Reporte del Área de Trámite Documentario del Congreso de la República.

Comisión investigadora multipartidaria que investiga las licitaciones públicas con empresas chinas.

Se creo mediante la moción del orden del día 2104, 2154 y 2128, que permite investigar las licitaciones públicas y contratos de obras convocadas por el Provias nacional y Provias descentralizado, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, gobiernos regionales y locales; en la ejecución de sus obras contratadas, así como el análisis de la selección de la elaboración de términos de referencia.

La formación de comisiones selección la actuación por parte del organismo de contrataciones del Estado (OSCE) y los funcionarios y ex autoridades del Poder Ejecutivo en relación con la relación con los postores y contratistas. De estas empresas chinas. Para que se informe respecto a las presuntas irregularidades o responsabilidades que hubiera por este caso en particular.

Tabla 1

Los miembros de la comisión investigadora multipartidaria.

Cargo	Congresistas	Partido político
Presidente	Héctor Valer Pinto	Renovación Popular
Vicepresidente	Pedro Edwin Martínez Talavera	Acción Popular
Titular	Cheryl Trigozo Reategui	Alianza por el Progreso
Titular	José Enrique Jeri Óre	Somos Perú
Titular	Cesar Manuel Revilla Villanueva	Fuerza Popular

Hechos que motivaron la creación de la comisión e inicio de la investigación

El inicio de la investigación se da por un informe periodístico del programa Panorama difundido el 19 de junio del 2022, denominado como “el sinuoso camino de las constructoras china: los lobistas empezaron con Vizcarra” en la cual denunciaban al ex presidente Martin Vizcarra en su condición de ex ministro de transporte y comunicaciones en el 2017, que hubiera recibido por los inversionistas chinos por influencia de Elvira Labarthe, madre del ex premier Salvador del Solar involucrando a varios funcionarios públicos y empresas.

En la nota periodística se detallaron las practicas negativas en las cuales tenían como finalidad quitar cerrojos burocráticos a los empresarios chinos para que estos tuvieran mayor facilidad en la adjudicación de licitaciones públicas con el Estado Peruano.

La teoría del caso

La comisión plantea que existe una presunta organización criminal la cual está integrada por diversos funcionarios públicos del nivel ejecutivo y otras relacionada a empresas constructoras durante los siguientes periodos presidenciales:

- Martin Alberto Vizcarra Cornejo (2018-2020)
- Manuel Arturo Merino de Lama (10/10/2020 al 15/10/2020)
- Francisco Rafael Sagasti Hochhausler (2020-2021)
- José Pedro Castillo Terrones (2021-2022)

La teoría del caso del Congreso de la República es que los periodos presidenciales antes descritos actuaron concertadamente favoreciendo a las empresas constructoras de la República Popular China para que se puedan inscribir en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, para la obtención de buenas pros en la ejecución de obras y servicios por diferentes niveles de gobierno, a cambio de la obtención de dinero ilícitamente, mediante la liberación de cerrojos burocráticos con la finalidad de facilitar la participación de las empresas constructoras chinas en las contrataciones públicas con el Estado.

Resumen de los hechos cuestionados por la comisión del Congreso

Facilidades para obtener el registro nacional de proveedor

La comisión investigadora multipartidaria determino en su investigación que:

La empresa china SINOHYRO CORPORATION LIMITED, en su recurso de reconsideración del mes de enero del 2016, con relación a la hoja de ruta no aprobada, se señala que, de la búsqueda del expediente, no se halló en la inscripción en los registros públicos de China del representante legal, así como no se tiene ni la firma del que sería su evaluador legal de la OSCE, Jorge Ramiro Veliz Zeballos. Así como, la descripción de su petitorio en otro recurso de reconsideración de febrero del 2016, para el otorgamiento del Registro Nacional de Proveedores lo siguiente “de la conversación dice: “de la conversación realizada vía telefónica y de la recomendación para la aprobación de la inscripción de nuestra empresa, comunicamos y solicitamos la modificación del formulario electrónico en los siguientes puntos”; en ese sentido, podemos evidenciar que en el procedimiento de la evaluación se dio por cumplimiento de una orden superior de la Sub Dirección de Operaciones Registrales del OSCE, para que le otorguen su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores a favor de la empresa.

La empresa CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD SUCURSAL DEL PERÚ, se cuestiona que la hoja de evaluación contable cuyo contenido pese a estar traducido, se observa que no obra el documento de origen chino, la cual fuese traducido y revisado por Daysi Frías Vergara en setiembre del 2017, subsanación que le permite estar en el registro nacional de proveedores, por lo cual es necesario traducciones oficiales o que lo identifiquen como sellos sin valor oficial, además, la mencionada traductora no está facultada para otorgar traducción oficial.

Se verifico la relación de los profesionales y la prestación laboral que mantuvieron encontrando irregularidades sobre las fechas, en el cual se pretende ocultar información sobre los profesionales. Además, se encuentra inconsistencia la experiencia presentada por la

empresa ganadora de la buena pro; como la declaración de experiencia entre la ubicación de contrato y el certificado de aceptación de obras, presumiendo que es falsa.

Por lo que, en ese aspecto la comisión concluye el favorecimiento por parte de Organismo de contrataciones del Estado.

Apertura bancos chinos en Perú para respaldar la línea de crédito a las empresas constructoras del club dragón

El presidente de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), en marzo del 2023, señala que las empresas chinas ganan las licitaciones ya que poseen respaldo o solvencia económica por parte de bancos chinos; sin embargo, este requisito no lo podría presentar una empresa peruana, ya que en las bases de selección se incorporó “la solvencia económica” de los postores. Dicho requisito fue eliminado posteriormente en el 2022, eso dejo entrever que de forma fraudulenta se utilizó esta medida legal para poder favorecer a estas empresas constructoras chinas.

Además, una restricción antimonopólica del sistema financiero fue eliminadas por el expresidente Pedro Pablo Kuczynski, al promulgar el Decreto Legislativo N° 1321 del 04 de enero del 2017, que fomenta la inversión de empresas bancarias con el estado peruano. Esto permite aludir que existían interés por parte del poder ejecutivo en otorgar facilidades en las licitaciones públicas con empresas chinas.

La legalidad de los decretos de urgencia promulgados durante el gobierno de Martin Vizcarra Cornejo.

El 30 de octubre del 2019, se publica el Decretos Supremo 008-2019 establece medidas extraordinarias para la reactivación económica de obras públicas paralizadas a nivel nacional con avance mayor o igual al 50% para ser considerado obra paralizada, la cual mediante el artículo 6.5 señala que la consultoría en la elaboración del expediente y ejecución del saldo de obra se realiza mediante contratación directa. El 09 de mayo del 2019, se publica Decreto

Legislativo N° 1486, se reduce de 50% a 40% el avance físico, requisito para considerarse como obra paralizada. Debido a esa modificación legal permitió que el Gobierno Regional del Callao la ejecución del saldo de la obra de construcción de la vía costa verde - Tramo Callao, por la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL PERU y Biddle Inc. S.A.C. por el monto S/. 116,308,466.02 proceso de contratación directa N° 006-2021-REGION CALLAO.

Cabe señalar, que muchos de los funcionarios en el organismo de contrataciones del estado, fueron vinculados como extrabajadores y funcionarios del gobierno regional de Moquegua cuando Martin Vizcarra Cornejo era presidente.

Otorgamiento de buena Pro

Licitación pública N° 002-2021-MTC/21, “Mejoramiento y construcción de la carretera Saramiriza, provincia de Datem Marañon, departamento de Loreto, en el cual tiene como postor ganador al “CONSORCIO VIAL LORETE” conformado por la empresa CHINA RAILWAY N-| 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD SUCURSAL DEL PERÚ. La misma que logro su inscripción en la convocatoria de contrataciones por presentar una carta fianza emitido por el banco chino ICBC PERÚ BANK por la suma de S/. 64 43,702.25 hasta el 30 de octubre del 2023.

Sobre la Licitación pública N° 002-2020-MTC/21, obtuvo como ganador a otra empresa china denominada CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU, para una obra de mejoramiento de carretera en el distrito de Shupluy en provincia de Yungay, departamento de Ancash, pudiendo ganar por la sustentación económica via carta fianza del banco antes señalado como banco chino UCBC PERÚ BANK por la suma S/. 5 384,024.23 hasta 01 de diciembre del 2020.

En síntesis, esto vuelve ocurrir con diversas licitaciones y concursos públicos, en los cuales estas empresas chinas tienen el respaldo económico en las cartas fianzas emitidas por el

banco chino UCBC PERÚ BANK para la prestación económica en la ejecución de obras públicas, dicha condición reconocida como solvencia económica sobre favorecería a las constructoras chinas.

Instituciones del estado involucradas

- Organismo de Contrataciones del Estado
- Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- Provias Nacional
- Provias descentralizadas
- Gobiernos regionales y locales.

Mediante diversas licitaciones publicas y contratos de ejecución de obras paralizadas, advertimos que las empresas chinas han sido postores y ganadores de la ejecución de las obras. No obstante, hubo varias empresas todas con un denominador común tener origen chino y sustentar su solvencia económica mediante carta fianza a banco de procedencia chino. A continuación, detallaremos la denominación de las empresas y los montos por lo cuales contrataron con el estado en los diferentes gobiernos de turno.

Tabla 2

Empresas chinas contratadas entre los gobiernos (2018-2022).

N°	Empresas Contratadas chinas (2018-2022)	Monto contratado	Contratos firmados		
			Martin Vizcarra	Francisco Sagasti	Pedro Castillo
1	CHINA RAILWAIL N° 10 ENGINEERING GROUP LIMITED	1,825,856,242.87			
2	CHINA CONSTRUCTION THIRD ENGINEERING BUREA CO.LTD	160, 211,091.40	33	16	14
3	WETHAI CONSTRUCTION GROUP COMPANY LIMITED	360,705,612.30			

4	CHINA RAILWAIL TUNNEL GROUP CO. LTO SUCURSAL DEL PERU	935,097,145.40
5	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	1,461,844,410.71
6	SINDHYDRO CORPORATION LIMINTED SUCURSAL DEL PERU	116,308,466.02
7	CHINA GEZHOLINA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	386,014,224.13
8	HYDRO & POWER COSTRUCTION GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL DEL PERU EMPRESA CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION	185,541,354.74
Monto total		5,431,578,547.59.

Nota. Elaborado por el Informe Final del Congreso de Republica del 22 de agosto del 2023.

Se han hallado un total de 93 contratos firmados con empresas de origen chino con la Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su defecto, los órganos de ejecución presupuestal, así como gobiernos locales y regionales, entre otros, superan el monto de más de S/. 9,131705,109.05 millones de soles solamente entre el periodo 2018 al 2022.

Tabla 3

Licitaciones públicas con empresas chinas en cada gobierno.

Gobierno	Contratos	Monto de inversión
Martin Alberto Vizcarra Cornejo	54	S/ 3,921,632,188.46
Manuel Arturo Merino de Lama	1	S/ 205,491,418.01
Francisco Rafael Sagasti	13	S/ 1,759,135,362.86

José Pedro Castillo Terrones	17	S/ 1,771,264,199.73
Otros	8	S/ 1,474,181,940.89
	93	S/ 9,131,705,109.95

Nota. Elaboración según el Informe Final del Congreso de Republica del 22 de agosto del 2023.

Tabla 4

Instituciones relacionadas a licitaciones públicas con empresas chinas.

Unidades ejecutoras	Obras	Monto
Ministerio de Transporte y Comunicaciones	22	S/ 598,292,149.27
Provias Descentralizado	16	S/ 1,851,405,618.56
Provias Nacional	27	S/ 4,746,541,232.43
Gobierno Regional y Local	28	S/ 1,935,466,109.69
Total	93	S/ 9,131,705,109.95

Nota. Elaboración según el Informe Final del Congreso de Republica del 22 de agosto del 2023.

Conclusiones del informe final

- El Congreso de la República mediante la comisión en el pleno señala que se ve imposibilitada de investigar las contrataciones efectuadas con las empresas chinas, con relación a sectores como el de vivienda, el sector salud, justicia y transportes, así como otros.
- Asimismo, el Congreso mediante es la Comisión instalada, establece que, a efectos de salvaguardar los intereses, recursos y bienes del Estado, no es viable seguir realizando un doble esfuerzo en esta investigación. Salvo mejor le parezca por parte al Congreso de la República, siendo que el poder ejecutivo se ha impulsado a partir de la

investigación ya antes señalada, ya que va a adoptar medidas y acciones que permitan controlar estas irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas.

- La Comisión investigadora señala que no le fue posible poder constituirse de forma in situ a las localidades donde se vienen ejecutando las obras por parte de las empresas constructoras chinas, debido a que el Congreso de la República se ve limitado por una por el aparato administrativo que lo dirige el oficial mayor. El cual no otorgó las facultades y recursos necesarios para poder desplazar a los congresistas y profesionales que vienen apoyando la labor de investigación a la comisión. Por lo que se ve limitada la labor de investigación a l no poder inspeccionar las obras, partes de las irregularidades, aquellas que a la fecha se hallan paralizado.
- La Comisión del Congreso señala que existe la necesidad de crear un fondo fiduciario, con la finalidad de hacer frente a las obligaciones impagas por parte de las empresas extranjeras y en este caso, las empresas de origen chino, a las cuales se ha llegado a determinar presuntamente la estructura de un organización criminal en ese contexto, han recibido una gran información de posibles personas estafadas a través de la figura de la subcontratación, la misma que no pudo ser advertida por el supervisor ni el coordinador de las obras ejecutadas de las empresas constructoras chinas.
- Además, de acuerdo con la investigación realizada, se establece que en parte del sector transportes y comunicaciones existe un total de 93 obras contratadas con empresas constructoras chinas, las cuales determinó mediante un aproximado de 33 horas paralizadas y suspendidas bajo arbitraje, con las diversas empresas de origen chino, las cuales representan un total de 3 mil 600 millones de soles; la misma que representa más de un 30% del del universo de todas las obras que el Estado ha contrato para este sector.

Recomendación de la comisión

La Comisión investigadora multipartidaria señala que mediante el Decreto Supremo 234-2002-EF publicado el día 07 de octubre del 2022, ante la intervención del Estado y el retiro y eliminación del requisito de calificación de solvencia económica que estuvo vigente durante los gobiernos de Martín Vizcarra y Francisco Sagasti para permite revertir el perjuicio económico que se generó ante la vigencia de este requisito. Que se materializó con las buenas pros de 93 obras a favor de empresas constructoras chinas, de las cuales solamente unas 5 concluidas, causando perjuicio económico no solamente al Estado, sino a la sociedad directamente a la población residente, en la cual se estima a más de 10 millones de habitantes, debido a que todas son obras en carreteras y en ese sentido se plantea las siguientes recomendaciones:

Allanamiento:

- Se recomienda presentar una solicitud de allanamiento de domicilio y decomiso, a efectos de obtener mayores elementos de convicción y pruebas que puedan encontrar elementos para inculpar a los investigados o gobiernos regionales. Así como empresas el poder del organismo Supervisor de Contrataciones del Estado- OSCE. Esta solicitud de allanamiento de domicilio de comercio, de acuerdo con el Reglamento Artículo 85, se presenta directamente ante el juez penal, quien después de evaluarla debe emitir sus derivados pronunciamiento.

Levantamiento de Secreto Bancario:

- Se recomienda solicitar el levantamiento del secreto bancario de Eduardo Vargas Pacheco, quien fuese exdirector de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transporte y Comunicaciones durante 2018 al 2020. Debido que obtuvo una hipoteca por el Banco de Crédito del Perú, por la suma de S/773,358.00 soles, la cual fuese presentado a la SUNARP el 05 de diciembre de 2017 y 30 días realizó el levantamiento

de Hipoteca, por lo que es necesario solicitar el levantamiento del secreto bancario de todos los funcionarios vinculados en el proceso de contratación y otros.

Visita Ocular de Investigación en Campo:

- Se recomienda realizar visitas in situ en las localidades donde se unieron ejecutando las obras por parte de las empresas constructoras chinas. Además, se recomienda disponer acciones para la formación de un equipo técnico que efectúe que inspeccione las obras sometidas a licitación. En especial, aquellas a las que a la fecha se encuentran paralizadas a efecto de conocer el estado real de las mismas y evaluar las posibles medidas para destrabar la continuación de ejecución.
- Se recomienda otorgar mayor presupuesto de un monto que permita a las partidas presupuestales del Congreso de la República, hacer frente a los viajes por Comisión de servicios que se tengan que efectuar. Por parte de las comisiones investigadoras, a efectos de poder cumplir cabalmente con sus funciones dicho monto debe ser de acuerdo con la realidad económica del país, a efectos de no lo limitar la labor de investigación, como ha sucedido en este presente caso, en el que no se fue posible constituir de forma in situ a las obras cuestionadas.

Fideicomiso:

- Se recomienda constituir un fondo fiduciario de garantía, que permita constituir y depositar en un sistema financiero o bancario de la entidad responsable para establecer el medio de dichos fondos sean derivados a la entidad encargada de administrar dichos fondos, con la finalidad de garantizar el pago de los compromisos asumidos por las distintas empresas chinas con subcontratistas y personas que han prestado bienes y servicios.

Ley de Contrataciones del Estado:

- Se recomienda que se adopten acciones a efectos de implementar los controles que permitan alertar o advertir las omisiones de registro en el sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE, por parte de los proveedores, en especial en los casos en los cuales se realiza la ejecución de cartas de arbitraje y fianzas, a fin de mantener actualizado el registro y aplicación de las sanciones correspondientes en caso de alguna omisión.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La metodología de la presente tesis posee un enfoque cualitativo, debido a que realiza un análisis la información relacionada a la problemática como doctrina, legislación y jurisprudencia.

Apraez (2021) manifiesta que la investigación cualitativa abarca el estudio, recolección y uso de una variedad de datos empíricos para lograr el estudio del caso, textos observacionales, experiencia personal, historia de vida, introspectiva. entrevista, históricos visuales y interaccionales, que van a describir los momentos problemáticos y habituales de los significados en la vida de las personas.

La investigación cualitativa parte de la idea de que los métodos y las teorías deben ser apropiadas para lo que se investiga. Los métodos existentes encajan con una problemática o campo concreto, en la que se adapta o se desarrolla nuevos métodos o enfoques.

La investigación cualitativa toma con importancia el contexto y los casos para entender un problema sometido a estudio. Una gran parte de la investigación cualitativa se basa en estudios de caso o en una serie de ellos, y el caso, a menudo, un contexto importante para comprender el estudio de este.

3.2. Ámbito temporal y espacial

La delimitación espacial del problema se tiene por detallar el ámbito geográfico, identificado se trate de una investigación ya sea mundial, nacional, regional o distrital, inclusive esta comprende la circunscripción de espacios institucionales o gubernamentales.

Para Gómez (2012), la delimitación espacial o geográfica es necesario poder identificar el área o lugar geográfico en el que se aplicará la investigación, delimitando espacio gubernamental, país, estado, municipio, región, ciudad o etcétera. En la cual corresponde realizarnos la siguiente interrogante. ¿Dónde se investigará?

Por otro lado, la delimitación temporal como una extensión de tiempo o durabilidad en la cual se realiza la investigación ya sea meses o inclusive años. Por lo que, se pretende indicar el contexto histórico o geográfico en el cual se engloba el trabajo de campo en el cual se realiza la investigación. (Chaverri, 2017, p.190)

En ese sentido; procederemos a especificar de forma objetiva cual es el ámbito espacial y temporal de acuerdo con la problemática de investigación las cuales son las siguientes:

- **Ámbito espacial**

Congreso de la República del Perú; es el espacio gubernamental en el cual se realizó la investigación relacionada a las presuntas irregularidades con relación a las licitaciones públicas con empresas constructoras de origen chino.

- **Ámbito temporal**

Durante los años 2023 al 2024; se ha comprendido la investigación de la presente tesis, debido a que en esos años se ha realizado el proceso investigador parlamentario de la tesis.

3.3. Variables

La tesis posee un enfoque cualitativo, y como parte de sus instrumentos implementa la guía de entrevista. Por ende, es necesario poder establecer “categorías” las cuales se dividen:

- **Categoría 1**

Comisión investigadora multipartidaria

- **Categoría 2**

Licitaciones públicas.

3.4. Población y muestra

En la presente tesis se ha aplicado la entrevista a seis (6) abogados que laboran en el Congreso de la Republica en las comisiones investigadoras.

No obstante, es necesario manifestar que los entrevistados en algunos casos no han ofrecido sus datos completos al realizar el llenado de la entrevista, debido a que las investigaciones parlamentarias son de carácter reservado y no desean que su opinión al respecto afecte el debido proceso de las investigaciones a su cargo; pese a ello, se obtuvieron evidencias que permiten demostrar la aplicación de la entrevistas al personal del Congreso de la República para garantizar y acreditar la recolección de datos, la evidencias se encuentran adjuntas a la tesis como (Anexo 7).

3.5. Instrumentos

El instrumento de recolección de datos es un recurso en la investigación que genera obtención y desarrollo del trabajo de investigación. La presente tesis ha utilizado el siguiente instrumento:

- Guía de entrevista

3.6. Procedimientos

- Recopilación de la información procesada

De esta manera, la recolección e indagación de la información relacionada a la investigación, ha sido encontrado en varias bibliotecas de nivel nacional e internacional; así como también, se utilizó buscadores de información línea como Google Académico, Dialnet, Scielo, Renati, Alicia y biblioteca digital del Congreso de la República, para encontrar diversos artículos de investigación. Además, se contó con la tesis de grado y posgrado de no mayor de 5 años de antigüedad, en los diferentes repositorios académicos e institucionales de las universidades e institutos nacionales e internacionales en relación al tema de la investigación.

- Procesamiento de los datos recopilados.

De la formulación de las categorías se descomponen para plantear las subcategorías, dimensiones e indicadores; que permitirán elaborar la problemática del tema de investigación.

3.7. Análisis de datos

El trabajo de investigación utilizó la información obtenida mediante el análisis de los antecedentes registrados, así como normativa relacionada al tema y doctrina nacional e internacional. Además, el análisis de datos elaboró una matriz de triangulación de datos contenido en los anexos 4 y 5; que han permitido sintetizar las posturas en cada interrogante formulada. Obteniendo como resultado de ese análisis; la discusión de los resultados; que permitieron enmendar la problemática del trabajo de investigación; así como las conclusiones y recomendaciones.

3.8. Consideraciones éticas

De acuerdo con lo señalado por Caballero et al. (2007), “sobre las consideraciones en el aspecto ético se debe tener en cuenta que al momento de publicar los artículos investigación científica, a efectos de evitar que se cometan faltas en la información utilizada, se debe revisar el proceso editorial, incluido las políticas editoriales, la autoría y revisión por pares, las faltas éticas en la cual se índice demasiado es el plagio y algunas consideraciones éticas relacionadas con los conflictos de intereses” (p. 65)

Estando lo antes mencionado, la presente tesis, se redactó respetando en base a los derechos de los autores la cual está sustentado en el Decreto Legislativo N° 822, que crea la Ley sobre el Derecho de Autor, la cual tiene como finalidad proteger y asegurar las creaciones de las obras literarias, musicales, dramáticas, coreográficas, cinematográficas, fotográficas, y otras obras artísticas y científicas.

Es así, que este trabajo se elaboró respetando y realizando las pautas metodológicas; conforme lo establecido a la “Guía para la presentación de los trabajos de investigación” emitida por la Universidad Nacional Federico Villarreal. La misma que tiene como finalidad homogenizar la metodología de la presentación de la tesis para obtener los distintos grados que

la universidad otorga a sus alumnos, cumpliendo con los estándares de calidad, ciñéndose a la exigencia y rigurosidad científica que se exige para una adecuada investigación.

Además, esta tesis ha utilizado el formato (American Psychological Association) APA de séptima edición; este conjunto de directrices que se utiliza para la redacción y presentación de trabajos académicos permite garantizar que esta tesis sea clara, coherente y estandarizado de las publicaciones académica de autores y escritores, cuyas ideas han servido para reforzar, rechazar la postura de la temática de la investigación que obran en las referencias bibliográficas.

IV. RESULTADOS

El capítulo presenta los resultados que se obtuvieron mediante la aplicación de la guía de entrevistas, este instrumento de recolección de datos permite recabar las posiciones jurídicas sobre la composición de la comisión investigadora multipartidaria que investiga las irregularidades de las licitaciones públicas con las empresas chinas. Los entrevistados fueron un total de (seis) especialistas en derecho parlamentario entre asesores, asistentes y auxiliares del Congreso de la Republica del Perú, por lo que cada entrevistado traslada su punto de vista de acuerdo con el tema permitiendo conocer el debido procedimiento de las investigaciones parlamentarias.

Por lo que, los resultados se han obtenido mediante la formulación de las guías de entrevista compuesta por (nueve) preguntas abiertas que se formularon en base a los objetivos generales y específicos plasmado en la presente tesis.

Del objetivo general, la cual consiste en determinar de qué manera la comisión investigadora multipartidaria realiza la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024, se han planteado las siguientes preguntas:

La primera pregunta: ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?

Los encuestados trabajadores del Congreso en las comisiones investigadoras señalaron por mayoría que la implementación de la comisión investigadora multipartidaria es necesaria, eficiente y adecuada con relación a la investigación de las licitaciones públicas con empresas chinas. A excepción de un encuestado que refiere que no se cumplió con la entrega

de los informes a finales de plazo, así como tampoco se pudo denunciar penalmente a los responsables por lo que toda la investigación quedo en suspenso.

La segunda pregunta: ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?

Los encuestados trabajadores del Congreso en las comisiones investigadoras según la mayoría manifiestan la comisión multipartidaria investigadora actúa con imparcialidad. No obstante, dos entrevistados señalan lo contrario que en algunos casos han visto irregularidades dentro de la comisión de investigación.

La tercera pregunta: ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?

Los encuestados trabajadores del Congreso en las comisiones investigadoras, refiere la mayoría que si existe un debido procedimiento en la investigación parlamentaria por la comisión de investigación multipartidaria en las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas. No obstante, un entrevistado refiere que hay un debido procedimiento porque en muchas ocasiones no se contaban con las herramientas necesarias para cumplir con los objetivos, por ejemplo, la falta de personal y la falta de oficinas.

Del primer objetivo específico, la cual busca determinar si es adecuada la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024, se realizaron los siguientes cuestionamientos:

La cuarta pregunta: ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?

Los encuestados trabajadores del Congreso en las comisiones investigadoras todos concuerdan que la composición de la comisión investigadora multipartidaria obedece a un interés público realizar las investigaciones a las irregularidades de licitaciones públicas con empresas constructoras chinas.

La quinta pregunta: ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria permite una adecuada defensa técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Los encuestados trabajadores del Congreso en las comisiones investigadoras todos concuerdan en afirmar que la defensa técnica es nula e ineficaz ante la investigación de las irregularidades de las empresas chinas, debido a que los casos fueron archivados.

La sexta pregunta: ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Los encuestados trabajadores del Congreso en las comisiones investigadoras, todos concuerdan que la comisión investigadora multipartidaria realiza una debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas, sin embargo, estas no llegan a concluir debido a diversos factores administrativos y presupuestales que no permiten concluir la investigación.

La séptima pregunta: ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?

Los encuestados trabajadores del Congreso en las comisiones investigadoras, la mayoría afirma que existe la necesidad de modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su

investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas, sin embargo, es necesario tener personal competente. No obstante, un entrevistado señala que no es necesario modificar el reglamento del congreso respecto a las comisiones.

Del segundo objetivo específico, la cual consiste en determinar de qué manera las instituciones públicas se encuentra inmersas en las irregularidades de las licitaciones públicas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024; se realiza las siguientes preguntas:

La octava pregunta: ¿De acuerdo con su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?

Los encuestados trabajadores del Congreso en las comisiones investigadoras la mayoría señala que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a favor de las constructoras chinas. No obstante, dos encuestados señalan que no existe alguna intervención del poder ejecutivo en las licitaciones públicas.

La novena pregunta: ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?

Los encuestados trabajadores del Congreso en las comisiones investigadoras en su mayoría afirman que es necesario modificar los aspectos de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas. No obstante, dos entrevistados refiere que no es necesario modificar la ley de contrataciones del estado para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En esta sección de la tesis de acuerdo con Bermúdez et al. (2021) señala sobre la discusión de los resultados incluye en términos generales son los hallazgos de la presente investigación después de la aplicación de los instrumentos. Los hallazgos se contrastan con información anteriormente sostenida en el marco teórico, así como los objetivos generales, objetivos específicos y antecedentes que permiten establecer una postura del trabajo de investigación.

Por lo que, la discusión de resultados comprende del análisis de datos de las entrevistas aplicadas a (seis) especialistas en derecho parlamentario entre asesores, asistentes y auxiliares del Congreso de la Republica del Perú; la entrevista está compuesta por (nueve) preguntas abiertas que se formularon en base a los objetivos generales y específicos plasmado en la presente tesis.

De esta manera, para la ejecución de la presente sección se realizará un contraste de la doctrina, antecedentes, marco y bases teóricos; para poder definir una postura frente a la problemática considerando los objetivos generales y específicos que a continuación detallaremos:

Del objetivo general, la cual consiste en determinar de qué manera la comisión investigadora multipartidaria realiza la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024, se han planteado las siguientes preguntas:

La primera pregunta: ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?

La mayoría de los encuestados refirieron que la implementación de la comisión investigadora multipartidaria es necesaria, eficiente y adecuada con relación a la investigación de las licitaciones públicas con empresas chinas.

De acuerdo a mi posición, sobre la primera pregunta coincido con la mayoría que es adecuado y necesario la implementación de una comisión multipartidaria en relación a la investigación de las licitaciones públicas con empresas chinas. Debido a que esto, se traduce ante la sociedad como un acto de investigación parlamentaria que permitirá la transparencia, diversidad de perspectivas y el balance entre el poder y la facción que domine la investigación. No obstante, mi postura difiere en advertir que no es eficiente la comisión multipartidaria en relación a la investigación de las licitaciones públicas con empresas chinas. Debido a que, la comisión investigadora señala que cuenta con recursos necesarios limitados que impiden realizar todos los actos de investigación como la visita in situ de las obras cuestionadas para evitar demorar y garantizar un debido proceso parlamentario. Además, de que habrá sesgo y conveniencia política en indagar estos casos por parte de los Congresistas y sus bancadas.

La segunda pregunta: ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?

La mayoría de los encuestados manifiestan la comisión multipartidaria investigadora actúa con imparcialidad.

De acuerdo a mi posición, sobre la segunda pregunta coincido que la comisión investigadora actúa con imparcialidad en relación a la investigación a las licitaciones públicas con empresas de origen chino; debido a que pese a las deficiencias administrativas y presupuestales, han podido obtener una seria de evidencias que permiten establecer indicios de presuntamente favorecimiento indebido y colusión por parte de autoridades del estado; ya que no solo han cambiado el reglamento del organismo de contrataciones del estado para permitir

que estas empresas de origen chino liciten con el estado como lo es el caso de la solvencia económica y se permitió la inscripción al registro de proveedores a estas empresas pese a que contaban con una serie de irregularidades la cual se ha mantenido a lo largo de varios gobiernos presidenciales. El personal encargado de la investigación parlamentaria en esta comisión ha develado muchas pruebas e indicios objetivos comprobando que hay imparcialidad en la ejecución de esta investigación sin miramientos políticos.

Gómez y Navarro (2020) concluyen que los legisladores tienen como razón principal para apoyarse en los institutos de investigación parlamentaria es que deben brindar un análisis objetivo e imparcial, lo cual tienden a separarse de los intereses que puedan favorecer a un grupo o actor en particular.

La tercera pregunta: ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?

La mayoría de los encuestados señala que si existe un debido procedimiento en la investigación parlamentaria por parte de la comisión de investigación multipartidaria en las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas.

De acuerdo con mi posición, sobre la tercera pregunta coincido en parte con los entrevistados la cual se debe a que el debido procedimiento en parte de las investigaciones parlamentarias del Congreso de la República no obtuvo alguna acusación contra los responsables.

Para Castañeda, et al. (2023) el debido procedimiento en las investigaciones parlamentarias se compone de un interés público, la imparcialidad, derecho a la defensa técnica y debida motivación de los informes parlamentarios.

Estando, lo antes mencionado, poder afirmar que la composición de la comisión multipartidaria investigadora que investiga las irregularidades de las licitaciones públicas con

empresas chinas obedece a un interés público del estado en reconocer la importancia de esta investigación que escala a varios gobiernos presidencias; además, la imparcialidad en la investigación es vital y ejercida por sus miembros, sobre los medios de defensa es algo que se ve vulnerado ya que no se ha cumplido con ciertos criterios que permitan develar y acusar a los responsables de las irregularidades en las licitaciones chinas, que posteriormente se va detallar. Por eso, en este apartado considero en parte se ha cumplido con el debido procedimiento en las investigaciones parlamentarias.

Del primer objetivo específico, la cual busca determinar si es adecuada la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024, se realizaron los siguientes cuestionamientos:

La cuarta pregunta: ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?

Por unanimidad, todos los entrevistados concuerdan que la composición de la comisión investigadora multipartidaria obedece a un interés público realizar las investigaciones a las irregularidades de licitaciones públicas con empresas constructoras chinas.

De acuerdo con mi posición, sobre la cuarta pregunta coincido que es de interés público el conocer, investigar y develar la existencia de actos irregulares por parte del poder ejecutivo que vulneren los intereses, bienes y servicios del estado. Por ende, es necesaria la realización de investigación parlamentaria de las licitaciones públicas a empresas chinas.

Para Villavicencio (2019) señala que la actividad extraordinaria y ordinaria del gobierno y su administración pública; en general, dada la función de representación del Parlamento: en la totalidad de aquellos de los actos del gobierno o de la administración pública

que afecten a la sociedad, a los intereses ciudadanos, al interés público, directa o indirectamente.

La quinta pregunta: ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria permite una adecuada defensa técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Por unanimidad, todos los entrevistados concuerdan en afirmar que la defensa técnica es nula e ineficaz ante la investigación de las irregularidades de las empresas chinas, debido a que los casos fueron archivados.

De acuerdo a mi posición, sobre la quinta pregunta coincido totalmente con los entrevistados debido a que como parte de la defensa técnica de los investigados es necesario establecer una serie de actos y actividades orientadas a obtener información relacionadas al caso, como pedido y solicitud de información a las entidades, visitas inopinadas a las obras paralizadas, allanamiento oficinas y bienes de autoridades y ex autoridades para develar y obtener información sobre los implicados directos e indirectos en las irregularidades en licitaciones públicas con empresas chinas. Por lo que el tiempo de investigación es limitado, en comparación a los plazos en un proceso penal común complejo como lo es en caso de organizaciones criminales como Lava jato, que ha implicado a muchos funcionarios, ministros y presidentes del Perú.

La sexta pregunta: ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Por mayoría los encuestados señalan que las comisiones investigadoras si realizan una debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas, sin embargo, estas no llegan a concluir debido a diversos factores administrativos y presupuestales que no permiten concluir la investigación.

De acuerdo a mi posición, sobre la sexta pregunta coincido en parte, ya que pese a tener personal tiene toda la intención de develar los responsables de las irregularidades en licitaciones públicas a favor de empresas chinas; es innegable el hecho que por motivos presupuestas y administrativos no se pueda concluir la investigación, ya que la efectividad de un proceso de investigación varia circunstancialmente de la motivación de sus decisiones, la transparencia del proceso, la rigurosidad de la metodología utilizada y la imparcialidad de sus miembros. Si la comisión está compuesta por representantes de diferentes partidos, puede aportar diversas perspectivas y un enfoque más equilibrado. Sin embargo, si hay falta de consenso o intereses políticos que interfieren en la motivación de las decisiones podría verse comprometida en la decisión por parte de la comisión para establecer o no responsabilidad.

La séptima pregunta: ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?

La mayoría de los entrevistados señala la necesidad de modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas, sin embargo, es necesario tener personal competente.

De acuerdo con mi posición, sobre la séptima pregunta coincido que con todos los entrevistados que es necesario modificar el reglamento del Congreso de la Republica del Perú; en el extremo de la composición de las comisiones de investigación; las cuales se advierten las siguientes modificaciones:

1. Componer como parte del personal en la comisión a expertos especializados en derecho, administración y gestión pública, economía que reconozcan los procesos

de contrataciones del estado y verificar las irregularidades existentes en cooperación con otras entidades estatales.

2. Otorgar facultades a la comisión; ya sea un presupuesto asignado para desplazamiento y visita in situ de las obras y servicios cuestionados, así como otorgar espacios independientes al personal asignado para hacer un adecuado custodio y resguardo de la información obtenida.
3. Establecer cooperación internacional en apoyo a otras entidades del estado, para obtener información y facilitar la comunicación sobre casos de interés nacional.

En síntesis, otorgar y modificar la composición de la comisión puede facilitar una investigación más eficiente, efectiva y que contribuya en el abordaje de las investigaciones parlamentarias de manera eficiente.

Del segundo objetivo específico, la cual consiste en determinar de qué manera las instituciones públicas se encuentra inmersas en las irregularidades de las licitaciones públicas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024; se realiza las siguientes preguntas:

La octava pregunta: ¿De acuerdo con su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?

La mayoría de los encuestados señala que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a favor de las constructoras chinas.

De acuerdo a mi posición, sobre la octava pregunta coincido que todos los entrevistados al afirmar que el poder ejecutivo tiene cierta injerencia en las contrataciones del estado, debido a que en la investigación ha arrojado hallazgos e indicios que pueden permitir decir que existen tres organizaciones criminales, supuestamente integradas por funcionarios y servidores públicos del poder ejecutivo, con la finalidad de facilitar la obtención de buenas pro a favor de

empresas chinas en el Provias Nacional, Provias Descentralizado y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Se ha descubierto que 33 proyectos por un valor de 9,131 millones de soles que fueron contratados con compañías chinas se encuentran en proceso de arbitraje o en suspensión.
- El Ministerio de Vivienda habría sido engañado por una compañía china para obtener una oferta de 561 millones de soles en Piura.
- Se cree que cuando las compañías chinas participan en licitaciones, se produce un desequilibrio, ya que las compañías privadas compiten contra el estado chino, donde las grandes compañías de infraestructura son estatales.

La novena pregunta: ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?

La mayoría de los encuestados afirman que es necesario modificar los aspectos de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas.

De acuerdo con mi posición, sobre la novena pregunta coincido que es necesario modificar ley de contrataciones del Estado puede ser una medida efectiva para proteger a las instituciones públicas y equidad en las licitaciones y garantizar la transparencia, las cuales podría modificarse en ese sentido:

1. Incrementar las exigencias de transparencia durante el proceso de licitación, incluyendo la publicación de todos los documentos y decisiones pertinentes en un portal accesible para el público.

2. Regulación de conflictos de interés: Regular la divulgación y el manejo de conflictos de interés para los funcionarios que participan en el proceso de contratación.
3. Evaluación de propuestas: Fortalecer los criterios de selección y evaluación, garantizando que sean precisos, objetivos y medibles, lo cual disminuiría la probabilidad de favoritismo.
4. Sanciones por Irregularidades: Aplicar sanciones a aquellos que cometan irregularidades durante el proceso de contratación, tanto para empresas como para funcionarios públicos.

Es importante realizar estas modificaciones ya que tienen el potencial de aumentar la confianza pública en las instituciones y garantizar que las contrataciones se lleven a cabo de manera efectiva y justa.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Se ha evidenciado la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión, fiscalización y control para evitar los actos de corrupción y así proteger los recursos y bienes del estado, para que no sean utilizadas indebidamente. La Comisión Investigadora Multipartidaria del Congreso de la República, en su investigación sobre las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas durante el periodo 2023-2024, ha puesto de manifiesto la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de contratación estatal. Además de esclarecer los hechos, la labor de la comisión tiene como objetivo establecer las bases para un sistema de contratación más sólido que proteja los intereses del Estado y de la sociedad, asegurando que las decisiones de contratación se tomen en beneficio del bienestar público y no de intereses particulares.

6.2. La Comisión Investigadora Multipartidaria juega un papel fundamental en la promoción de la transparencia en las licitaciones públicas y en la lucha contra la corrupción. Aunque también puede ser un desafío en términos de dirección y consenso, su composición multipartidaria es esencial para asegurar un enfoque inclusivo. Su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, así como su habilidad para actuar de manera autónoma, sin influencias externas, determinarán la eficacia de esta comisión para abordar las irregularidades. Su labor es esencial no solo para esclarecer las irregularidades en las licitaciones públicas, sino también para fortalecer la confianza pública en las instituciones del Estado y promover un ambiente de competencia justa y equitativa en los procesos de contratación pública.

6.3. Del análisis de los resultados de las entrevistas realizadas se ha podido determinar patrones preocupantes que comprometen la confianza de la sociedad en el sistema político y la integridad de las instituciones públicas han sido descubiertos por la investigación. Para restablecer la confianza en las contrataciones estatales y asegurar que las próximas licitaciones

se lleven a cabo con equidad y transparencia, serán esenciales las recomendaciones que surjan de este proceso, que incluyen la revisión de normativas y la implementación de mejores prácticas. La investigación en curso es esencial no solo para identificar y sancionar a los responsables, sino también para restaurar la confianza en las instituciones públicas y asegurar que las licitaciones se realicen de manera justa y transparente en el futuro.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda modificar el reglamento del Congreso de la República respecto el procedimiento de la investigación en el artículo 88°, para otorgar facultades a las comisiones de investigaciones como la ampliación de presupuesto y otorgar la prórroga del plazo del informe final, en caso de ser investigaciones parlamentarias complejas que abarcan investigar varios periodos presidenciales.

7.2. Se recomienda crear y mantener un portal en línea donde se publique toda la documentación relevante, incluyendo términos de referencia, propuestas, evaluaciones, y decisiones de adjudicación por parte del Organismo de Contrataciones del Estado.

7.3. Se recomienda otorgar mayor presupuesto de un monto que permita en las partidas presupuestales del Congreso de la República ante sus comisiones equipar a las comisiones de personal experto, así como otorgar espacios y ambientes que permitan realizar un adecuado custodio de los hallazgos.

7.4. Se recomienda fortalecer los canales de comunicación y cooperación entre las comisiones investigadoras y otras entidades como el Ministerio Público, la Contraloría y el Poder Judicial, para facilitar el intercambio de información y la acción coordinada para obtener resultados eficaces y justos que protejan los intereses del estado.

VIII. REFERENCIAS

- Álamos, M. I. (2022) *Rol fiscalizador de la Cámara de Diputados*. [Tesis de grado de magister en derecho por la Universidad de Chile] Repositorio institucional de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/191826>
- Auzmendi, M. (2016) Relaciones Poder Ejecutivo-Poder Legislativo: El Control Parlamentario a Través de las Comisiones De Investigación. (Mesa sobre “Relaciones Gobierno-Cortes: sistema parlamentario” día 23 de enero) *Parlamento Vasco*, 18 [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/58BEA814AD4F931B05257BE2006278B5/\\$FILE/relaciones_poder_ejecutivo_legislativo_comi_investigacion.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/58BEA814AD4F931B05257BE2006278B5/$FILE/relaciones_poder_ejecutivo_legislativo_comi_investigacion.pdf)
- Bardales-del Águila, L. (2022). Análisis interpretativo sobre la vacancia presidencial por incapacidad moral en el Perú. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(1), e276. <https://doi.org/10.51252/rcr.v2i1.276>
- Bermúdez Rubio, D., Cuenca Rivera, P. E., García Murillo, P. G., Gutiérrez Gómez, G. y Portela Ramírez, A. J. (2021). Sugerencias para escribir análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones en tesis y trabajos de grado. *CITAS*, 7(1). <https://doi.org/10.15332/24224529.6608>
- Cabellero, C. V., Laguna, S., Lewis, V., Mazuera, Salamanca, J. F. Daza, A. y Fourzali, A. (2007) Consideraciones éticas en la publicación de investigaciones científicas. *Saluduninorte*. 23(1), 64-78. <https://www.redalyc.org/pdf/817/81723108.pdf>
- Campos, G. C., Castañeda, J. A. y Niño, B. R. (2023) El debido proceso y la sanción parlamentaria: aspectos críticos sobre su composición e investigación. *Revista LP Derecho*, 3(5), 45-54. <https://revista.lpderecho.pe/articulos/el-debido-proceso-y-la-sancion-parlamentaria-aspectos-criticos-sobre-su-composicion-e-investigacion/>

Caso Apitz Barbera y otros vs Venezuela: Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (5 de agosto del 2008) Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Congreso de la República del Perú (s.f.). Congreso: Organización y funciones..

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2EEC87C9355536FE052579F20074F57D/\\$FILE/180.Curso_Per%C3%BA_Organizaci%C3%B3n_y_funciones_del_parlamento.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2EEC87C9355536FE052579F20074F57D/$FILE/180.Curso_Per%C3%BA_Organizaci%C3%B3n_y_funciones_del_parlamento.pdf)

Cotes, K. A. y Cotes, Y. Z. (2024) *El juicio político en Colombia a la luz del derecho internacional*. [Tesis de grado de magister en derecho por la Universidad La Gran Colombia] Repositorio institucional de la Universidad La Gran Colombia. https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/8109/COTES_KARYME_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Del Pozo Goicochea, C. (2008). La función de Control Político del Congreso y la actuación de las Administraciones Independientes (Organismos reguladores). *Derecho & Sociedad*, (31), 151-162.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17401>

El debido proceso en sede parlamentaria. Entrevista a Enrique Bernales: “Congreso de la República no puede actuar al margen del orden jurídico” *Gaceta Constitucional y Procesal Constitucional: DOSSIER*, 73(1), 230-235.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B82BE23C08166F98052580170076104C/\\$FILE/Bernales.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B82BE23C08166F98052580170076104C/$FILE/Bernales.pdf)

Espinoza, B. (2012) El debido proceso parlamentario en el juicio y antejuicio política. *Gaceta Penal y Procesal Penal. Gaceta Jurídica*, (31), 209-224.

Estupiñan, F. E. (2023) *Análisis democrático del Congreso de la República del Ecuador*. [Trabajo de grado, Universidad Externado de Colombia] Repositorio Institucional Digital por la Universidad Externado de Colombia.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/9a14cf78-7ef2-4476-8498-b0d0535bd207/content>

Flick, U. (2015). *El diseño de Investigación Cualitativa*. Ediciones Morata.

Forno, G. (2012) Manual de Comisiones. *Congreso de la Republica del Perú*; Edición segunda, p. 178.

https://www.congreso.gob.pe/Docs/biblioteca/files/manuales_parlamentarios/mc107734.pdf

García, J. H. (2020) *Quebrantamiento del sistema democrático cuando el Congreso utiliza indeterminadamente la causal de incapacidad moral para vacar al presidente del Perú*.

[Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98114/Garcia_TJH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez, C. A. y Navarro, A. (2020) Los servicios de investigación parlamentaria en los congresos locales: Un balance. *Polis. Mexico*, 16(2), 121-156.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v16n2/2594-0686-polis-16-02-121.pdf>

Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Red Tercer Milenio.

www.aliat.org.mx/.../Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

Gutiérrez, C. H. (2022) *Debido proceso y control político. Las comisiones parlamentarias de investigación*. [Tesis de grado de magister, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].

Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/a00b7464-d231-4ab5-9cfd-a911f6d4aaf3/content>

Gutiérrez, C. H. (2023) *Poder político y el control parlamentario sobre la presidencia de la Republica del Perú*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Federico Villarreal]

Repositorio Institucional Universidad Nacional Federico Villarreal.

<http://repositorio.unfv.edu.pe:8080/handle/20.500.13084/6713>

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_182_esp.pdf

Informe de investigación. Las comisiones investigadoras: Procedimiento y fines. (Marzo, 2018) Congreso de la República del Perú.

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/4AFD65D19A12C9440

[525826A007546D5/\\$FILE/IT_40_Comisiones_Investigaci%C3%B3n.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/525826A007546D5/$FILE/IT_40_Comisiones_Investigaci%C3%B3n.pdf)

Informe Técnico: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones: Octubre 2019 - Marzo 2020 (5 de junio del 2020) Instituto Nacional de

Estadística e Informática <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3204331-peru-percepcion-ciudadana-sobre-gobernabilidad-democracia-y-confianza-en-las-instituciones-octubre-2019-marzo-2020>

Landa, C. (2005) Antejuiicio político. *Revista Elecciones*, 5(1), 125-138.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2704946>

Landa, C. (2015) Las comisiones Investigadora y las diferencias entre las sentencias Tineo Cabrera y Toledo. *Revista Ius Et Veritas*, (51), 390-396.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/15670/16107/>

Molano, M., Valencia, A. M. y Apraez P. M. (2021) Características e importancia de la metodología cualitativa en la investigación científica.

<https://revistas.unicatolica.edu.co/revista/index.php/semillas/article/view/314/178>

Perú: Cambios normativos al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, orientados a un enfoque de gestión por resultados (11 de octubre del 2022)

https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/peru-cambios-normativos-reglamento-ley-contrataciones-estado-orientados-enfoque-gestion

Procedimiento de selección (marzo del 2023) Organismo de Contrataciones del Estado

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5298309/4756628-presentacion-requena-procedimiento-de-seleccion-osce.pdf?v=1697649842>

Rojas, L. (2023) *Fortalecimiento del control parlamentario en el presidencialismo chileno: comisiones parlamentarias de investigación, comparecencias y acceso a la información*. [Tesis de grado de Doctor, Universidad Complutense de Madrid]

Repositorio Institucional de la Universidad Complutense de Madrid.
<https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/dd32a021-5b9c-4197-9ffc-e6cdd4e9512f/content>

Sar, O. (2014) Naturaleza de la activadas de las comisiones investigadoras y las particularidades del debido proceso en dicho ámbito. *Gaceta Constitucional y Procesal Constitucional*: DOSSIER, (73), 58-66.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/DDC47BFFA310869E05258194006E490D/\\$FILE/GACETACONSTITUCIONAL73.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/DDC47BFFA310869E05258194006E490D/$FILE/GACETACONSTITUCIONAL73.PDF)

Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N° 156-2012-PH/ TC (8 de agosto del 2012)

Tribunal Constitucional <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2012/00156-2012-HC.html>

Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 4044-2022-PHC/TC (22 de noviembre del 2022) Tribunal Constitucional <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/04044-2022-HC.pdf>

Silva, L. A. (2020) *El derecho de recurrir ante las resoluciones o fallos de la función legislativa en el juicio político*. [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]
Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Ambato.

<https://repositorio.uta.edu.ec:8443/bitstream/123456789/31264/1/FJCS-POSG-194.pdf>

Tarazona (2016) El debido proceso en las comisiones investigadoras en el Perú. *Centro de capacitación y estudios parlamentarios, cuaderno de investigación parlamentaria congreso de la república del Perú*. (26 de junio del 2016)

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/16C141FBE51DD4C005257FD8005CF368/\\$FILE/Libro-Funciones-II_parte.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/16C141FBE51DD4C005257FD8005CF368/$FILE/Libro-Funciones-II_parte.pdf)

Tupayachi, J. H. (2021) *El control parlamentario de los actos legislativos del presidente de la República del Perú*. [Tesis de grado de Doctor, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] Repositorio Institucional por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/3bd9d96c-b7f7-4658-8608-56dec38b1b6/content>

Vásquez, S. R. (2020) *El debido procedimiento en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales en el reglamento del Congreso y la Constitución de 1993*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/135745>

Villavicencio, M. (2019). La publicación en las investigaciones parlamentarias. *Ius Inkarri*, 8(8), 209–237. <https://doi.org/10.31381/iusinkarri.vn8.2725>

IX. ANEXOS

Anexo 1: Lista de Abreviaturas

- Art. – Artículo
- CC - Código Civil
- CEP – Código de ética parlamentaria
- CIM - Comisión investigadora multidisciplinaria
- COP – Control Parlamentario
- CP - Código Penal
- CP (1991) – Código Penal de 1991.
- CP (1993)- Constitución Política del Perú de 1993.
- D.L. – Decreto Legislativo
- OSCE – Organismo de Contrataciones del Estado
- DP – Derecho Penal
- Exp. - Expediente
- Inc. - Inciso
- INEI – Instituto Nacional de Estadística e Informática
- LO – Ley Orgánica
- R.N. - Recurso de Nulidad
- STC – Sentencia del Tribunal Constitucional

Anexo 2: Guía de Entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA TESIS



Universidad Nacional
Federico Villarreal

TESIS: “*Comisión Investigadora Multipartidaria y las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023-2024*”

INDICACIÓN: Las siguientes preguntas pretenden recopilar su posición jurídica en relación a la problemática de investigación. Por lo que, se le agradece responder con precisión y claridad.

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO:

INSTITUCIÓN O EMPRESA:

OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera la comisión investigadora multipartidaria realiza la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.

1. ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?

2. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?

3. ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?

OBJETIVO ESPECIFICA 1: Determinar si es adecuada la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.

4. ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?

5. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria permite una adecuada defensa técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

6. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

7. ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar de qué manera las instituciones públicas se encuentran inmersas en las irregularidades de las licitaciones públicas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.

8. ¿De acuerdo a su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?

9. ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?

FIRMA Y SELLO

Anexo 3: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍA A	DIMENSIONES	MÉTODO
Problema general ¿De qué manera la comisión investigadora multipartidaria realiza la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024?	Objetivo general Determinar de qué manera la comisión investigadora multipartidaria realiza la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.	Hipótesis general La comisión investigadora multipartidaria y su investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.	Categoría 1: Comisión investigadora multipartidaria	1. Composición de la Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las licitaciones chinas con el estado peruano. 2. Las instituciones públicas relacionadas a las irregularidades de las licitaciones chinas.	Tipo de Investigación: Enfoque Cualitativo, de tipo básico Nivel de Investigación: Descriptivo - Explicativo
Problemas específicos 1. ¿Como es la composición de la comisión investigadora multipartidaria y precisa si resulta adecuada en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024? 2. ¿De qué manera las instituciones públicas se encuentran inmersas en las irregularidades en las licitaciones públicas con las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024?	Objetivos específicos 1. Determinar si es adecuada la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024. 2. Determinar de qué manera las instituciones públicas se encuentran inmersas en las irregularidades de las licitaciones públicas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.	Hipótesis específicas 1. La composición de la comisión investigadora multipartidaria y su relación con las irregularidades de las licitaciones públicas a las empresas chinas, Congreso de la República, 2023 -2024 2. Las instituciones públicas inmersas en la investigación de la comisión investigadora multipartidaria en relación con las irregularidades de las licitaciones chinas, Congreso de la República, 2023 -2024.	Categoría 2: Licitaciones públicas	1. Presentación de propuestas. 2. Evaluación y calificación de propuestas. 3. Otorgamiento de la Buena Pro.	Diseño: No Experimental Muestra: No probabilística Técnica: Análisis documental (doctrina y normativo) Instrumentos: Guía de entrevistas Población: 9 abogados

Anexo 4: Matriz de triangulación de datos 1

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Conceptos identificados	Similitudes	Diferencias	Interpretación
1. ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?	Si es adecuado, porque el congreso como institución tiene la facultad de investigar	Sí es adecuado en beneficio de nuestro país.	Y porque es necesario tener el control de las instituciones públicas.	● Investigación ● Modificar ● Licitación	Todos coinciden que es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria.	Ninguno.	La implementación de la comisión investigadora multipartidaria necesaria, eficiente y adecuada con relación a la investigación de las licitaciones públicas con empresas chinas.
2. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?	La institucionalidad del Congreso es actuar con imparcialidad.	Si es necesario.	No, ya que se ha visto varias irregularidades en la Comisión.	● Congreso ● Imparcial ● Comisión	Dos entrevistados manifiestan que la comisión multipartidaria investigadora actúa con parcialidad.	Un entrevistado menciona que existen irregularidades en la comisión en relación con la imparcialidad.	De acuerdo con la mayoría de los entrevistados estos manifiestan la comisión multipartidaria investigadora actúa con parcialidad.

3. ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?	Si empleo, un procedimiento de investigación de actos de supuestos irregularidades.	No, porque ninguna empresa China fue sancionada judicialmente y sus expedientes archivados.	No, ya que todos fueron archivados.	● Procedimiento ● Expediente ● Irregular	Todos los entrevistados consideran que no fue empleado debidamente el procedimiento de investigación de las irregularidades de las empresas chinas.	Ninguno.	Se advierte que no se empleó debidamente el procedimiento de investigación de las irregularidades de las empresas chinas.
4. ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?	Sí, es de interés nacional y público.	Sí es por la transparencia de los procesos que han venido visitando en el país.	Si este interés público, ya que las licitaciones deben cumplir los términos de referencia pautados.	● Interés ● Publico ● Licitación	Todos los entrevistados concuerdan que la composición de la comisión investigadora multipartidaria que investiga las irregularidades de licitaciones chinas es de interés público.	Ninguno.	La composición de la comisión investigadora multipartidaria nace de un interés público en investigar las irregularidades de licitaciones chinas es de interés público.
5. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria permite una adecuada defensa	Si fuera adecuado la defensa. En el caso que fue archivado en el Congreso de la República.	No considero.	No porque se archivaron los expedientes.	● Defensa ● Archivado ● Adecuado	Todos los entrevistados están de acuerdo en afirmar que no fue adecuada la defensa técnica en torno a la	Ninguno.	La defensa técnica es nula e ineficaz ante la investigación de las irregularidades de las empresas chinas, debido a que los

técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?					comisión investigadora multipartidaria que investiga las licitaciones públicas chinas.		casos fueron archivados.
6. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza una debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?	Toda comisión investigadora tiene una conclusión. Del caso investigado.	Sí, pero se debió terminar.	No, ya que ha habido muchos expedientes sin concluir.	● Conclusión ● Decisiones ● Terminación	Todos los entrevistados están de acuerdo, en señalar que todas las investigaciones de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas están sin concluir.	Ninguno.	La comisión investigadora multipartidaria realiza una debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas, sin embargo, estas no llegan a concluir.
7. ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación	Sí se debería crear más comisiones investigadoras en el Congreso de la República.	Es muy necesario que el Congreso dé las facultades.	Sí, porque es esto muy importante tener el control de las licitaciones.	● Control ● Facultad ● República	Todos los entrevistados están de acuerdo en que se le debe otorgar más facultades al Congreso para mejorar la eficiencia en las comisiones de investigación.		Existe la necesidad la modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con

ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?							empresas chinas, sin embargo, es necesario tener personal competente.
8. ¿De acuerdo a su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?	Cada institución tiene la autoridad política y actuar de acuerdo a sus alcances.	Sí.	No.	• Autoridad • Política • Alcances	Dos entrevistados están de acuerdo en considerar que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas a las empresas chinas.	Un entrevistado establece que el poder ejecutivo interviene en las instituciones para favorecer en las licitaciones públicas.	Después, de una exhaustiva investigación se puede concluir que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas.
9. ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?	Nada directo, todo por contratación para que tengan parámetros legales en beneficio y priorización del estado y no de las empresas.	Sí, es muy importante para todos los trabajadores.	Considero más que modificar está el cumplimiento de las reglas ya establecidas.	• Legal • Beneficio • Estado	Dos entrevistados consideran que no es necesario modificar la ley de contrataciones del estado para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas.	Un entrevistado considera necesario modificar la ley de contrataciones del estado para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas.	Se considera necesario modificar los aspectos de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas.

Anexo 5: Matriz de triangulación de datos 2

Preguntas	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6	Conceptos identificados	Similitudes	Diferencias	Interpretación
1. ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?	Sí, frente a las denuncias que se tiene.	Sí fue adecuada, pero ineficiente, ya que la investigación duró más de 1 año y medio y no se cumplió con los objetivos que se había trazado.	Si, pero no cumplió con la entrega de los informes finales dentro del plazo y tampoco se pudo denunciar penalmente a los responsables, toda la documentación en estudio quedo congelado.	• Denuncias • Plazo • Entrega	Dos entrevistados consideran adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas.	Un entrevistado considera que si fue adecuada pero ineficiente la investigación parlamentaria en la de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas.	La implementación de la comisión investigadora multipartidaria necesaria, eficiente y adecuada con relación a la investigación de las licitaciones públicas con empresas chinas.
2. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?	Si.	Sí fue esto que se investiga a todas las empresas y consorcios que hicieron contratos con el Estado.	No, porque constantemente se relaciona de manera virtual, hubo un poco interés por parte de la mayoría de los responsables.	• Consorcios • Contrato • Responsables	Dos entrevistados consideran que si se aplica la imparcialidad en la comisión investigadora multipartidaria.	Un entrevistado considera que no hay imparcialidad en la comisión investigadora multipartidaria que investiga las licitaciones publica con empresas chinas.	De acuerdo con la mayoría de los entrevistados estos manifiestan la comisión multipartidaria investigadora actúa con parcialidad.

3. ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?	Si, conforme lo dispone la guía de procedimientos de investigaciones del Congreso.	No, puesto que en muchas ocasiones no se contaban con las herramientas necesarias para cumplir con los objetivos, por ejemplo, la falta de personal y la falta de oficinas.	Sí.	• Guía • Herramientas • Objetivos	Dos entrevistados consideran que si existe un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas.	Un entrevistado considera que no hay un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas.	Se advierte que no se empleó debidamente el procedimiento de investigación de las irregularidades de las empresas chinas.
4. ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?	De interés público porque se ha realizado serias investigaciones de. Cada los actos de corrupción en cumplimiento de los contratos de las empresas chinas y el perjudicado es la sociedad.	Sí, puesto que hay muchas empresas peruanas que brindan servicio, en algunos casos, consideran. A empresas chinas y que debido a eso juegan con dichas empresas. Hoy mucha gente que no ha quebrado incluso ha quedado endeudada.	Si, puesto que hay varios empresarios afectados.	• Corrupción • Servicio • Sociedad	Todos los entrevistados concuerdan que la composición de la comisión investigadora multipartidaria que investiga las irregularidades de licitaciones chinas es de interés público.	Ninguno.	La composición de la comisión investigadora multipartidaria nace de un interés público en investigar las irregularidades de licitaciones chinas es de interés público.
5. ¿Considera usted, que la comisión investigadora	Si, permite realizar la defensa técnica.	Hasta el momento no se encontraba la responsable es	No, puesto que aun las empresas chinas siguen	• Inversión • Defensa • Afectado	Todos consideran que la comisión investigadora multipartidaria	Ninguno.	La defensa técnica es nula e ineficaz ante la investigación de

multipartidaria permite una adecuada defensa técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?		una investigación que no da frutos.	contratando con el estado y lo más afectados son aquellas empresas personas que se asocian.		permite una adecuada defensa técnica de los investigados.		las irregularidades de las empresas chinas, debido a que los casos fueron archivados.
6. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?	Considerando sus documentos, informes y otras de las empresas chinas.	Si.	Si, con muchas denuncias.	• Documentos • Empresas • Informes	Todos los entrevistados considera que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas.	Ninguno.	La comisión investigadora multipartidaria realiza una debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas, sin embargo, estas no llegan a concluir.
7. ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación	No, la composición de la Comisión multipartidaria permite la forma opción de congresistas de diferentes, se debe reconsiderarlo los partidos	Con el personal capacitado, espero experimentado y competente para poder sancionar a los responsables.	Si, con profesionales que tengan más expertos.	• Expertos • Partidos políticos • Competente	Dos entrevistados concuerdan en que si es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación	Un entrevistado señala que no es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y	Existe la necesidad la modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación

multidisciplinari a y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?	políticos y bancadas, en el cual es bueno.				multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas.	su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas.	ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas, sin embargo, es necesario tener personal competente.
8. ¿De acuerdo a su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?	No, el poder legislativo es independiente y en sus decisiones igual forma el poder ejecutivo cada uno es con su competencia.	Sí considero el comienzo en el periodo del expresidente Martín Vizcarra Cornejo.	Si, en la mayoría.	• Legislativo • Decisiones • Mayoría	Dos participantes concuerdan que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas	Un participante considera que el poder ejecutivo no interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas	Después, de una exhaustiva investigación se puede concluir que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas.
9. ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?	Sí, una reforma custodiando el interés del Estado en sus inversiones a favor de la ciudad, sancionar a las empresas privadas que no cumplen con sus obligaciones establecidas en la ley.	Sí, en relación con que sí existen empresas instaladas, que no pueden proveer bienes ni servicios con el Estado.	Si.	• Proveer • Servicios • Bienes	Todos los entrevistados están de acuerdo en modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas.	Ninguno.	Se considera urgente la necesidad de reforzar y modificar aspectos de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas.

Anexo 6: Entrevistas realizadas a trabajadores del Congreso

ENTREVISTADO 1

GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA TESIS



Universidad Nacional
Federico Villarreal

TESIS: *“Comisión Investigadora Multipartidaria y las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023-2024”*

INDICACIÓN: Las siguientes preguntas pretenden recopilar su posición jurídica en relación a la problemática de investigación. Por lo que, se le agradece responder con precisión y claridad.

NOMBRES Y APELLIDOS: Víctor Manuel Olortegui Coronado

CARGO: Auxiliar del Despacho Congresal Edwin Martínez Talavera.

INSTITUCIÓN O EMPRESA: Congreso de la Republica

1. ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?

Si es adecuado, porque el congreso como institución tiene la facultad de investigar

2. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?

La institucionalidad del Congreso es actuar con imparcialidad.

3. ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?

Si empleo, un procedimiento de investigación de actos de supuestos irregularidades.

4. ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?

Sí, es de interés nacional y público.

5. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria permite una adecuada defensa técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Si fuera adecuado la defensa. En el caso que fue archivado en el Congreso de la República.

6. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Toda comisión investigadora tiene una conclusión. Del caso investigado.

7. ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?

Sí se debería crear más comisiones investigadoras en el Congreso de la República

8. ¿De acuerdo a su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?

Cada institución tiene la autoridad política y actuar de acuerdo con sus alcances.

9. ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?

Nada directo, todo por contratación para que tengan parámetros legales en beneficio y priorización del estado y no de las empresas.



FIRMA Y SELLO

ENTREVISTADO 2

GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA TESIS



Universidad Nacional
Federico Villarreal

TESIS: “*Comisión Investigadora Multipartidaria y las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023-2024*”

INDICACIÓN: Las siguientes preguntas pretenden recopilar su posición jurídica en relación a la problemática de investigación. Por lo que, se le agradece responder con precisión y claridad.

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO:

INSTITUCIÓN O EMPRESA:

1. ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?

Sí es adecuado en beneficio de nuestro país.

2. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?

Si es necesario.

3. ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?

No porque ninguna empresa China fue sancionada judicialmente y sus expedientes archivados.

4. ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?

Sí es por la transparencia de los procesos que han venido visitando en el país.

5. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria permite una adecuada defensa técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

No considero.

6. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Sí, pero se debió terminar.

7. ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?

Es muy necesario que el Congreso dé las facultades.

8. ¿De acuerdo a su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?

Si.

9. ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?

Sí, es muy importante para todos los trabajadores.

ENTREVISTADO 3**GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA TESIS**

Universidad Nacional
Federico Villarreal

TESIS: *“Comisión Investigadora Multipartidaria y las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023-2024”*

INDICACIÓN: Las siguientes preguntas pretenden recopilar su posición jurídica en relación a la problemática de investigación. Por lo que, se le agradece responder con precisión y claridad.

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO:

INSTITUCIÓN O EMPRESA:

1. ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?

Y porque es necesario tener el control de las instituciones públicas.

2. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?

No, ya que se ha visto varias irregularidades en la Comisión.

3. ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?

No, ya que todos fueron archivados.

4. ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?

Si este interés público, ya que las licitaciones deben cumplir los términos de referencia pautados.

5. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria permite una adecuada defensa técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

No porque se archivaron los expedientes.

6. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

No, ya que han habido muchos expedientes sin concluir.

7. ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?

Sí, porque es esto muy importante tener el control de las licitaciones.

8. ¿De acuerdo a su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?

No.

9. ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?

Considero más que modificar está el cumplimiento de las reglas ya establecidas.

ENTREVISTADO 4**GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA TESIS**

Universidad Nacional
Federico Villarreal

TESIS: *“Comisión Investigadora Multipartidaria y las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023-2024”*

INDICACIÓN: Las siguientes preguntas pretenden recopilar su posición jurídica con relación a la problemática de investigación. Por lo que, se le agradece responder con precisión y claridad.

NOMBRES Y APELLIDOS: Víctor Manuel Olortegui Coronado

CARGO: Auxiliar del Despacho Congresal Edwin Martínez Talavera.

INSTITUCIÓN O EMPRESA: Congreso de la Republica

1. ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?

Sí, frente a las denuncias que se tiene.

2. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?

Si.

3. ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?

Si, conforme lo dispone la guía de procedimientos de investigaciones del Congreso.

4. ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?

De interés público porque se ha realizado serias investigaciones de. Cada los actos de corrupción en cumplimiento de los contratos de las empresas chinas y el perjudicado es la sociedad.

5. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria permite una adecuada defensa técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Si, permite realizar la defensa técnica.

6. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Considerando sus documentos, informes y otras de las empresas chinas.

7. ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?

No, la composición de la Comisión multipartidaria permite la forma opción de congresistas de diferentes, se debe reconsiderarlo los partidos políticos y bancadas, en el cual es bueno.

8. ¿De acuerdo a su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?

No, el poder legislativo es independiente y en sus decisiones igual forma el poder ejecutivo cada uno es con su competencia.

9. ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?

Sí, una reforma custodiando el interés del Estado en sus inversiones a favor de la ciudad, sancionar a las empresas privadas que no cumplen con sus obligaciones establecidas en la ley.

ENTREVISTADO 5**GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA TESIS**

Universidad Nacional
Federico Villarreal

TESIS: *“Comisión Investigadora Multipartidaria y las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023-2024”*

INDICACIÓN: Las siguientes preguntas pretenden recopilar su posición jurídica en relación con la problemática de investigación. Por lo que, se le agradece responder con precisión y claridad.

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO:

INSTITUCIÓN O EMPRESA:

1. ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?

Sí fue adecuada, pero ineficiente, ya que la investigación duró más de 1 año y medio y no se cumplió con los objetivos que se había trazado.

2. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?

Sí fue esto que se investiga a todas las empresas y consorcios que hicieron contratos con el Estado.

3. ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?

No, puesto que en muchas ocasiones no se contaban con las herramientas necesarias para cumplir con los objetivos, por ejemplo, la falta de personal y la falta de oficinas.

4. ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?

Sí, puesto que hay muchas empresas peruanas que brindan servicio, en algunos casos, consideran. A empresas chinas y que debido a eso juegan con dichas empresas. Hoy mucha gente que no ha quebrado incluso ha quedado endeudada.

5. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria permite una adecuada defensa técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Hasta el momento no se encontraba la responsable es una inversión de la investigación que no da frutos.

6. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Si.

7. ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?

Con el personal capacitado, espero experimentado y competente para poder sancionar a los responsables.

8. ¿De acuerdo a su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?

Sí considero el comienzo en el periodo del expresidente Martín Vizcarra Cornejo.

9. ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?

Sí, en relación con que sí existen empresas instaladas, que no pueden proveer bienes ni servicios con el Estado.

ENTREVISTADO 6**GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA TESIS**

Universidad Nacional
Federico Villarreal

TESIS: *“Comisión Investigadora Multipartidaria y las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023-2024”*

INDICACIÓN: Las siguientes preguntas pretenden recopilar su posición jurídica en relación a la problemática de investigación. Por lo que, se le agradece responder con precisión y claridad.

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO:

INSTITUCIÓN O EMPRESA:

1. ¿Considera usted, que si es adecuado y eficiente la implementación de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por parte Congreso de la República?

Si, pero no cumplió con la entrega de los informes finales dentro del plazo y tampoco se pudo denunciar penalmente a los responsables, toda la documentación en estudio quedo congelado

2. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria emplea la imparcialidad en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas?

No, porque constantemente se relaciona de manera virtual, hubo un poco interés por parte de a mayora de los responsables.

3. ¿Considera usted, que se emplea un debido procedimiento en la investigación a las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas por del Congreso de la Republica?

Si.

4. ¿Considera usted, que es de interés público la composición de la comisión investigadora multipartidaria en la investigación de las irregularidades a las licitaciones públicas con las empresas chinas por el Congreso de la República?

Si, puesto que hay varios empresarios afectados.

5. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria permite una adecuada defensa técnica de los investigados ante la investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

No, puesto que aun las empresas chinas siguen contratando con el estado y lo más afectados son aquellas empresas personas que se asocian.

6. ¿Considera usted, que la comisión investigadora multipartidaria realiza un debida la motivación en las decisiones en su investigación de las irregularidades de las licitaciones públicas chinas?

Si, con muchas denuncias.

7. ¿Considera usted, que es necesario modificar u otorgar facultades al Congreso que permita mejorar la composición de la comisión investigación multidisciplinaria y su investigación ante las irregularidades en las licitaciones públicas con empresas chinas?

Si, con profesionales que tengan más expertos.

8. ¿De acuerdo con su posición, considera que el poder ejecutivo interviene en las instituciones públicas para favorecer en las licitaciones públicas a las empresas chinas?

Si, en la mayoría.

9. ¿Considera usted, que es necesario modificar algún aspecto de la ley de contrataciones del Estado, para proteger las instituciones públicas ante las irregularidades en las licitaciones públicas?

Si.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. It appears to be a stylized representation of a name, possibly starting with a capital 'A' or 'H' followed by a long horizontal stroke and a final upward curve.

Anexo 7: Evidencia de las entrevistas a trabajadores del Congreso





Anexo 8: Propuesta legislativa

1. En el siguiente extremo, lo resaltado en negrita corresponde **MODIFICAR**:

Artículo 88^a del Reglamento de Congreso.

- a) Las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día. Para su admisión a debate y aprobación sólo se requiere el voto aprobatorio del treinta y cinco por ciento (35%) de los miembros del Congreso. Integrarán la Comisión entre tres y siete Congresistas... (...)

Si la investigación parlamentaria se extiende a más de dos gobiernos presidenciales, debe ser declarada compleja:

Es así, que en su defecto se solicite ampliación extraordinaria del plazo y se adicione mayor presupuesto que permita cumplir con las diligencias de investigación parlamentaria.

Anexo 9: Declaración jurada

Yo, **LISBETH DAYSI LEGUÍA VIVANCO**, **Bachiller en Derecho** por la **Universidad Nacional Federico Villarreal**, presento la tesis denominada ***"Comisión Investigadora Multipartidaria y las irregularidades de las licitaciones públicas con empresas chinas, Congreso de la República, 2023-2024"***, con el fin de cumplir los requisitos mencionadas por el reglamento de nuestra facultad y cumpliendo los parámetros exigidos para tal efecto; yo **DECLARO BAJO JURAMENTO** que toda información que acompaño a la presente tesis de investigación se encuentra dentro de los alcances de la veracidad y la autenticidad. Aunado a ello, declaro bajo juramento que toda la información consignada en la presente tesis es conforme a la veracidad y autenticidad que se contrasta con la realidad social. Por lo que, asumo mi responsabilidad que al caso amerite alguna falsedad y omisión de información o documentos, de tal manera, que, ante cualquiera de esas premisas, yo me someto a lo que disponga la Universidad Nacional Federico Villarreal.